



Informe:

Llegadas marítimas a Canarias: excepcionalidad y racismo

Llegadas marítimas a Canarias: excepcionalidad y racismo.

Autoría: **Maite Daniela Lo Coco, Clara Calderó Delgado, Irina Samy Cucurull y Andres G. Berrio.**

Edición y maquetación: **Lucía Foraster Garriga y Borja Lozano.**

Fotografía: **Clara Calderó Delgado.**

Este informe ha sido elaborado en colaboración con abogadas independientes, investigadores/as y activistas, con la especial colaboración de la Red de Solidaridad con las Personas Migrantes de Lanzarote, la Asociación Derecho y Justicia y APDH Canarias.

Fecha de publicación: diciembre 2023.

Con el apoyo de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



**Ajuntament
de Barcelona**

Los agentes financiadores no comparten necesariamente los contenidos de este informe.

Contenido

04

08

1

10

2

14

3

3.1

3.2

34

4

32

42

43

Con el objetivo de identificar, sistematizar y denunciar las principales vulneraciones de derechos humanos que se producen en las llegadas a Canarias, **este informe recoge brevemente las principales vulneraciones de derechos detectadas en el 2023 desde una perspectiva de género y antirracista**. Se trata de un trabajo sintético de recogida desde el momento de la llegada al puerto, las 72 horas de detención, hasta la puesta en libertad o entrada en el sistema de acogida¹.

Las vulneraciones de derechos se han producido de manera continuada a lo largo de décadas en las fronteras de la Unión Europea (UE) y del Estado español. De hecho, **muchas de las vulneraciones de derechos que se produjeron² en 2020-2021³ en Canarias⁴ se han repetido durante el 2023⁵**. Durante este año se ha producido un aumento del 134% del número de llegadas de embarcaciones⁶ a Canarias⁷, provenientes principalmente de Senegal, Mauritania y las costas del Sáhara Occidental, controladas por Marruecos, con una presencia importante de niños, niñas y adolescentes sin referentes adultos. Algunas embarcaciones han conseguido llegar a las islas, mientras más de 778⁸ personas han muerto en la ruta Canaria solamente en el primer semestre de 2023.

Las llegadas por mar a las islas Canarias son consecuencia directa de una estructura internacional desigual, discriminatoria y racista de acceso a la movilidad internacional. Este marco racista hunde sus raíces en la historia de dominación colonial y se consolida en las políticas migratorias de los países de la UE y del Estado español. Estas políticas dan forma y cobertura legal a esta discriminación, limitando las posibilidades de obtener visados para poder trasladarse, impidiendo el acceso a vías legales y seguras, obstaculizando el acceso a la protección internacional en embajadas y exportando medidas restrictivas a través de la externalización de fronteras.

A pesar de tratarse de una situación estructural, tanto en el Estado español como en la UE, **existe un marco narrativo y político que presenta las migraciones como una emergencia y la aborda como si fuera un momento pun-**

¹ Queda fuera del foco de este informe las cuestiones relativas a los CIE y a las deportaciones por falta de tiempo en la investigación.

² CEAR, "Migración en Canarias, la emergencia previsible", marzo de 2021. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2022/02/Informe-CEAR-Canarias.pdf>

³ Iridia, Novact, "Vulneraciones de derechos en la frontera sur: Gran Canaria y Melilla", enero de 2021. <https://iridia.cat/wp-content/uploads/2021/01/INFORME-derechos-humanos-FRONTERA-SUR-2021.pdf>

⁴ Iridia, Novact, "Vulneraciones de derechos en la respuesta institucional a las llegadas de personas migrantes en Canarias", mayo de 2022. https://iridia.cat/wp-content/uploads/2022/05/informe_vulneracion_derechos_canarias_abril_mayo_22-1.pdf

⁵ Entre ellas, un monográfico entero dedicado a la situación en Canarias del Defensor del Pueblo (2021) y otras organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional señalando vulneraciones graves de derechos humanos en las llegadas a Canarias. Disponibles en: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/03/INFORME_Canarias.pdf <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-quince-anos-de-continua-degradacion-del-derecho-al-asilo/>

⁶ Ministerio del Interior, "Inmigración Irregular 2023", noviembre de 2023, https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/22_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_30-11-2023.pdf

⁷ El aumento en la totalidad del Estado por vías marítimas y terrestres ha sido del 73% con respecto al año anterior. Las entradas por vía terrestre se han reducido drásticamente en el 2023. Fuente: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/22_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_30-11-2023.pdf

⁸ Caminando Fronteras, "Monitoreo del derecho a la vida - primer semestre 2023", <https://caminandofronteras.org/monitoreo/monitoreo-derecho-a-la-vida-primer-semestre-2023/>

tual de crisis. Un ejemplo claro de la aplicación de este marco es la declaración de emergencia en octubre de 2023 a consecuencia del aumento de llegadas a Canarias en 2023.

Con esto queremos llamar la atención sobre la necesidad de entender las llegadas por vías irregulares como una consecuencia estructural —y, por tanto, previsible— del propio sistema discriminatorio y racista de acceso a la movilidad internacional y que, por tanto, no puede gestionarse con medidas de crisis o emergencia. El Pacto Europeo de Migración y Asilo⁹, refleja esta narrativa de emergencia que enmarca la cuestión migratoria en Europa y legitima la aplicación de la excepcionalidad y la disminución de garantías, así como el aumento de la criminalización de la migración y de la detención como medida de gestión de fronteras.

A lo largo de las fronteras europeas, existen prácticas y narrativas que favorecen el incumplimiento de las normativas de derechos humanos cuando se trata de personas migrantes provenientes de países con una historia de dominación colonial y racializadas como no blancas, lo cual constituye una discriminación racista grave. En este sentido, es preocupante la falta de voluntad política ante la repetición de las vulneraciones detectadas, la cual es aún más grave cuando existen informes tanto de instituciones, como de entidades de derechos humanos y organismos internacionales, que señalan repetidamente las deficiencias y la improvisación en lo relativo a las políticas migratorias.

Cabe destacar que el aumento de llegadas a Canarias durante el 2023 tiene que

⁹ EuromedRights, 2020. Analysis of the New Pact. https://euromedrights.org/wp-content/uploads/2020/10/Analysis-of-Asylum-and-Migration-Pact_Final_Clickable.pdf



Cayucos en el Puerto de la Restinga, El Hierro (2023). Clara Calderó.

ver con la actual crisis política en Senegal. La condena a prisión del candidato electoral Ousmane Sonko por “corrupción a la juventud” provocó que miles de personas salieran a las calles a protestar. Esto, a su vez, fue respondido por el gobierno de Macky Sall, respaldado por Francia, con una fuerte represión estatal que, con el uso de gases lacrimógenos, fuego real y jóvenes civiles como escudos humanos¹⁰, ha causado al menos 23 muertes en junio de 2023¹¹.

Las llegadas por mar a las islas Canarias son consecuencia directa de una estructura internacional desigual, discriminatoria y racista de acceso a la movilidad internacional.

En este contexto, en términos de vulneraciones de derechos humanos en Senegal, se han detectado arrestos arbitrarios de figuras de la oposición, uso excesivo de fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, restricción del espacio civil, violencia sexual y de género, y la aprobación de leyes anti-terrorismo defectuosas con condenas de cadena perpetua¹². Además, se denuncian vulneraciones de los derechos a la libertad de reunión y a la libertad de expresión, formas de tortura y malos tratos y vulneraciones de los derechos de la infancia, de la comunidad LGTBIQ+ y del derecho a la salud¹³. La falta de garantía en los derechos humanos en Senegal podría ser causa de desplazamiento forzado y, por tanto, es aún más importante facilitar el acceso al asilo de estas personas.

Asimismo, es fundamental tener en cuenta el contexto actual en Marruecos y en los territorios ocupados del Sáhara Occidental (El Aiún, Tan-Tan y Tarfaya), ya que, por proximidad geográfica, las embarcaciones que llegan a Lanzarote lo hacen mayoritariamente desde estos territorios. En un marco de externalización de fronteras de la UE, la política migratoria de Marruecos se ha materializado a través de acuerdos formales e informales en materia migratoria con un enfoque securitario, de contención y deportación.¹⁴ Tras la masacre en Melilla del 24 de junio de 2022, el gobierno español aprobó una nueva ayuda directa a Rabat de 30 millones de euros¹⁵ con el fin de endurecer el control migratorio y de fronteras. Además, para entender el aumento de llegadas a Canarias en los últimos meses de 2023, cabe tener en cuenta el contexto socioeconómico del país tras el terremoto de septiembre de 2023, que afectó a al menos a 300.000 personas¹⁶, causando la muerte a al menos 2.862 personas y alrededor de 6.000 personas heridas¹⁷, provocando el desplazamiento forzado de las comunidades afectadas.

10 María Iglesias, “El Gobierno senegalés responde con mano dura a las protestas por la posible inhabilitación de un líder opositor”, Eldiario.es, 6 de junio de 2023, https://www.eldiario.es/internacional/gobierno-senegales-responde-mano-du-ra-protestas-posible-inhabilitacion-lider-opositor_1_10269260.html

11 Amnistía Internacional, “Senegal: Amnesty International calls for independent enquiry into deadly crackdown on protests”, 9 de junio de 2023, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/06/senegal-amnesty-international-demanda-une-enquete-independante-sur-la-repression-meurtriere-lors-des-manifestations/>

12 Human Rights Watch, “Senegal: Events of 2021”, <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/senegal>

13 Amnistía Internacional, “Senegal”, <https://www.amnesty.org/en/location/africa/west-and-central-africa/senegal/report-senegal/>

14 Irídia y Novact, “Vulneración de los derechos humanos en la frontera sur del estado español 2021-2022”, mayo de 2022, <https://novact.org/wp-content/uploads/2023/10/CAST-informe-FS.pdf>

15 Joaquín Vera, “España dará a Marruecos otros 30 millones de euros para luchar contra la inmigración irregular”, La Vanguardia, 18 de octubre de 2022, <https://www.lavanguardia.com/politica/20221018/8570832/espana-dara-marruecos-otros-30-millones-euros-luchar-inmigracion-irregular.html>

16 CEAR, “CEAR pide protección para las personas afectadas por el terremoto de Marruecos y las inundaciones de Libia”, 21 de septiembre de 2023, <https://www.cear.es/proteccion-personas-afectadas-por-terremoto-marruecos-inundaciones-libia/>

17 MSF, “Seísme au Maroc: MSF propose une prise en charge psychologique aux populations affectées”, 2 de octubre de 2023, <https://www.msf.fr/actualites/seisme-au-maroc-msf-propose-une-prise-en-charge-psychologique-aux-populations-affectees>

Para frenar la migración proveniente de países africanos, la UE lleva décadas externalizando el control de fronteras y exportando prácticas restrictivas. Siguiendo esta tendencia europea, el pasado octubre el Ministerio del Interior comunicaba el despliegue de 69 agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en Senegal, 5 embarcaciones y 1 avión en control migratorio para “atajar las salidas irregulares”.¹⁸ Este contingente consiste en una dotación permanente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en Senegal, formado por un total de 38 efectivos (33 guardias civiles y 5 policías nacionales), dotados de 4 embarcaciones, 1 helicóptero y 13 vehículos todoterreno para realizar misiones de patrullaje en tierra, mar y aire. Además de este dispositivo permanente, desde mediados de octubre se ha desplegado un avión CN-234 de la Guardia Civil para patrullar las costas de Senegal y Mauritania¹⁹. Desde 2018, Senegal ha creado por lo menos nueve puestos fronterizos y cuatro oficinas de la División Nacional de la Lucha contra el Tráfico de Migrantes y Prácticas Relacionadas (DNLT), financiadas por la UE, y cuenta con tecnologías de vigilancia como huellas biométricas y de reconocimiento facial, drones, etc. Además de la presencia permanente de las FCSE, Frontex ha tenido una presencia informal en Senegal, Mauritania y otros países del África del Oeste²⁰. Todo este despliegue de medios empuja a las personas a tomar vías irregulares y cada vez más peligrosas para trasladarse, generando muertes indiscriminadas desde hace décadas.

18 Ministerio del Interior (@interiorgob), “El ministro de interiorgob departe en el Puerto de Dakar con algunos de los agentes de policía y de guardiacivil desplegados en Senegal. 69 efectivos apoyados por sus propios medios terrestres, 5 embarcaciones, 1 helicóptero y 1 avión para atajar las salidas irregulares”, Twitter, 30 de octubre de 2023, <https://twitter.com/interiorgob/status/1719036734678114397?t=NtoIPxDB7qCXVixEZo0CLg&s=35>

19 La Moncloa, “Grande-Marlaska fortalece en Senegal la cooperación en la lucha contra las mafias de tráfico hacia Canarias”, 30 de octubre de 2023, <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2023/301023-mar-laska-senegal-mafias.aspx>

20 Andrei Popoviciu, “Europa está externalizando su represión transfronteriza a África”, In These Times, 26 de julio de 2023, <https://inthesetimes.com/article/europa-represion-transfronteriza>

1 Objetivo del estudio y metodología

Este informe forma parte de una actividad permanente de observación y monitoreo de derechos humanos en la frontera sur del Estado español. Se trata de un trabajo que se realiza en red y en permanente colaboración con entidades activistas y profesionales que trabajan en la frontera. Este documento refleja el trabajo colaborativo y complementario que se realiza en diferentes puntos de la frontera. Sin ellas, no habría sido posible la realización del mismo.

Para ello, se han analizado fuentes secundarias y primarias. Los datos primarios se han recogido gracias al desplazamiento del equipo de investigación a Lanzarote, Las Palmas, Tenerife y El Hierro en el período comprendido desde el 5 al 14 noviembre de 2023. A lo largo del mismo se han realizado 18 entrevistas semiestructuradas a actores clave (Anexo 1) y 5 observaciones directas principalmente de los espacios de detención y los principales puertos e instalaciones de llegada (Anexo 2).

Metodológicamente, es importante destacar la opacidad existente en los datos relativos a cuestiones migratorias. La falta de información supone un reto para investigar y, en particular, para identificar vulneraciones de derechos de manera interseccional. **En el Estado español no hay datos oficiales ni públicos desagregados, ni por género, ni por nacionalidad, ni por edad, ni por lugar específico de llegada.** Esto hace muy complicado poder analizar las necesidades de protección que podrían presentar diferentes grupos. Así lo han señalado también las organizaciones especializadas en infancia, subrayando que se ha de hacer frente a la escasez de datos oficiales públicos y otros mecanismos de rendición de cuentas, para poder hacer un diagnóstico acertado de las necesidades de los niños y niñas, tanto de los que han llegado solos como de los acompañados.

Esta falta de datos oficiales desagregados invisibiliza, en primer lugar, la realidad migratoria, generando visiones simplistas y alejadas de la realidad, publicando números difíciles de interpretar. Además, la opacidad invisibiliza particularmente la situación de las personas en situación de más vulnerabilidad, como bebés, niños y niñas, mujeres embarazadas o personas LGTBIQ+, y contribuye a alimentar visiones estereotipadas y racistas sobre las llegadas por mar. Esta interpretación se deriva de un enfoque de género que trata de incorporar una mirada capaz de incluir la situación de diferentes grupos que llegan a las Canarias. A este respecto, los desplazamientos a la frontera por parte del equipo de investigación han sido determinantes para poder acceder a datos e información y recoger evidencias directas sobre la situación de derechos humanos en las llegadas de personas migrantes por vía marítima a Canarias.

Los datos oficiales que hace públicos el Ministerio del Interior son números sin desagregar. Para poder acceder a información más detallada, el equipo de investigación ha solicitado datos a la Cruz Roja, que es la entidad que está en los puertos recogiendo la información. Los datos que han trasladado sobre las llegadas a Canarias son exclusivamente relativos a la provincia de Las Palmas. Estos están desagregados por edad, lugar de llegada y género. Sin embargo, no aparecen las nacionalidades de las personas que llegan. El número de llegadas se agrupan por regiones siguiendo criterios que no parecen geográficos, sino que más bien se trata de criterios que responden al color de la piel. Estos criterios son poco precisos y no tienen ningún valor en términos de protección.

Concretamente, utilizan las siguientes categorías: “Magreb”, “subsaharianos” y “asiáticos”. Por último, no ha sido posible acceder a los datos desagregados relativos a la provincia de Tenerife. La solicitud del resto de datos ha sido vehiculada a través del portal de la Cruz Roja, donde se ha efectuado la solicitud el pasado mes de noviembre²¹. El equipo de investigación está a la espera de la respuesta.

En el Estado español no hay datos oficiales ni públicos desagregados, ni por género, ni por nacionalidad, ni por edad, ni por lugar específico de llegada.

²¹ La solicitud de datos a la Cruz Roja Española tiene número de identificación 768765 y está a la espera de recibir respuesta.

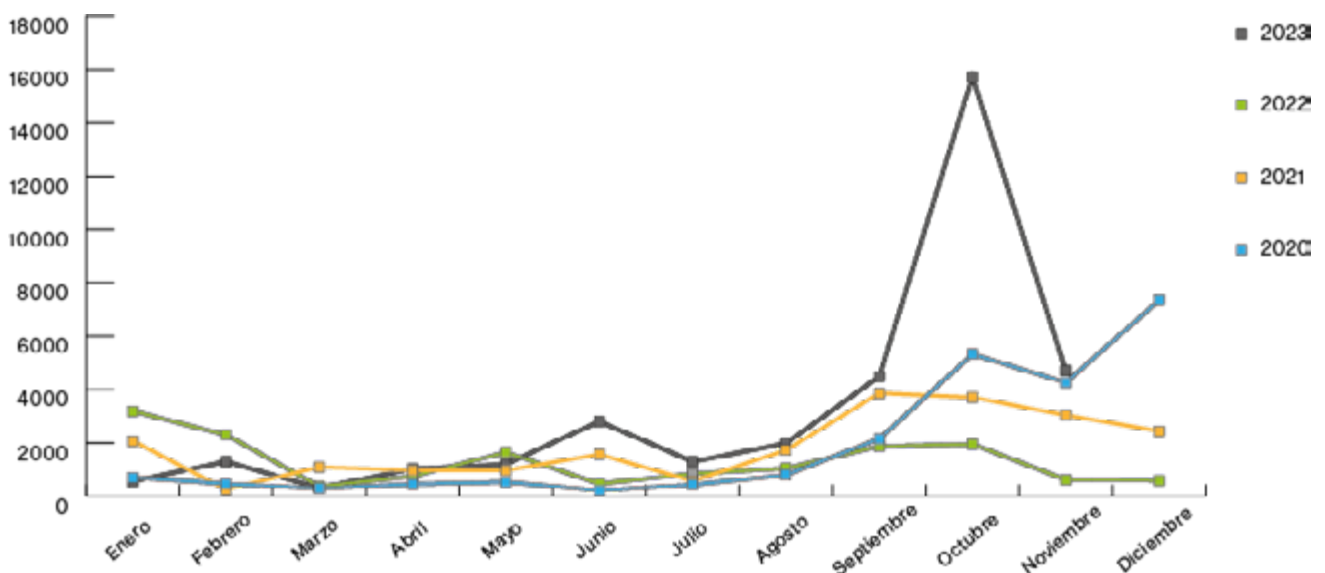
2 Contexto y política migratoria en Canarias en 2023

Dada la falta de previsión por parte de las instituciones, el aumento de las llegadas a Canarias en 2023 ha tensionado los recursos existentes y ha generado deficiencias en la primera asistencia y acogida y ha provocado discursos racistas en torno a las mismas: en su visita a Tenerife, el presidente de VOX Santiago Abascal propuso bloquear las rutas marítimas con la Armada para frenar la “avalancha migratoria que se ha convertido en una auténtica invasión”²². La falta de previsión favorece la aparición de discursos racistas y contrarios a los derechos humanos y, por tanto, es una responsabilidad del Estado evitar la mala gestión que puede derivar en posturas xenófobas y racistas.

A fecha de 30 de noviembre de 2023, 35.410 personas han llegado por vía marítima a las Canarias. En 2022 lo hicieron 15.682 personas; en 2021, 22.316; y, en 2020, 23.023. En 2023 se ha superado la cifra de llegadas del 2006, año en el que 31.678 personas llegaron al archipiélago, durante la que fue llamada “la crisis de los cayucos”. Más de 778 personas han muerto en la ruta Canaria solamente en el primer semestre de 2023²³.

La distribución de las llegadas por islas, ha sido de 12.121 personas a El Hierro, 7.187 personas a Lanzarote, 6.610 a Gran Canaria, 5.760 a Tenerife, 2.855 a Fuerteventura y 36 a La Gomera (véase Gráfico 2).²⁴ Como todos los años, en

Gráfico 1: Llegadas mensuales por vía marítima a Canarias 2020-2023



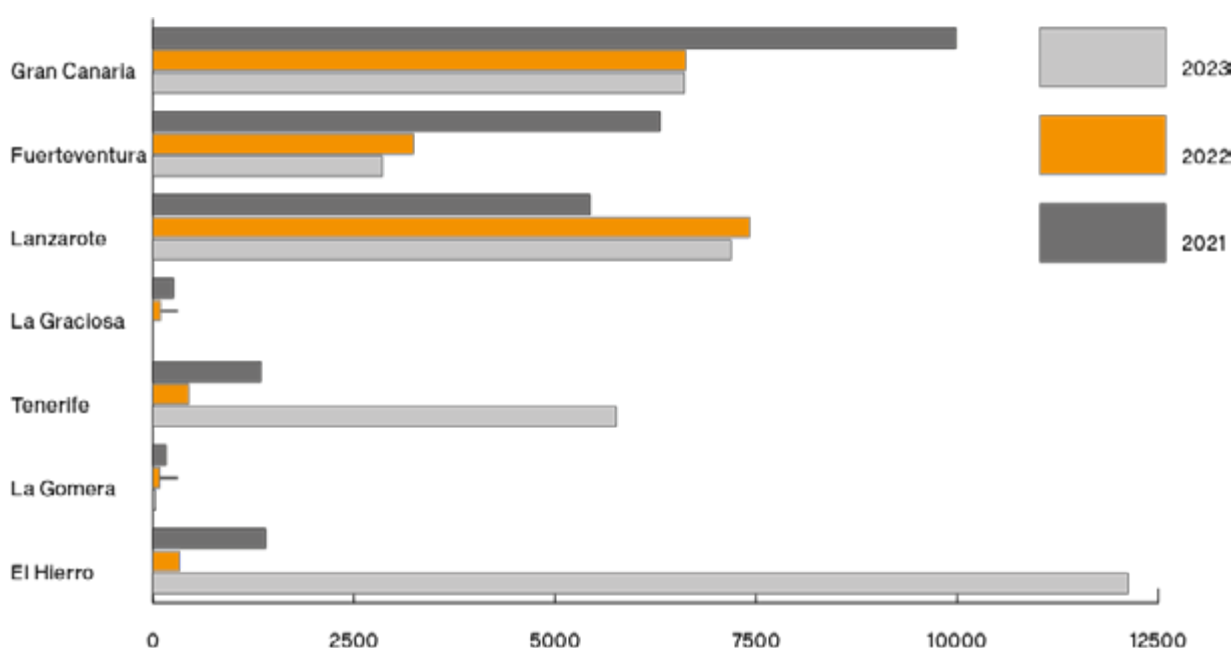
²²“Abascal propone bloquear las rutas marítimas con la Armada para frenar la llegada de inmigrantes a Canarias”, EFE, 19 de octubre de 2023, <https://efe.com/canarias/2023-10-19/abascal-defiende-bloquear-las-rutas-maritimas-con-la-armada-contra-la-inmigracion/>

²³ Caminando Fronteras, “Monitoreo del derecho a la vida - primer semestre 2023”, <https://caminandofronteras.org/monitoreo/monitoreo-derecho-a-la-vida-primer-semestre-2023/>

²⁴ Según datos facilitados al equipo de investigación por El País. Datos de 2023, hasta la fecha 27 de noviembre

2023 se han intensificado las llegadas a partir del mes de septiembre (véase Gráfico 1). Sin embargo, las llegadas de 15.729 personas durante el mes de octubre y 4.705 personas en noviembre, concentradas sobre todo en El Hierro, una isla de tan solo 11.000 habitantes, han tensionado los recursos destinados a primera asistencia y acogida de emergencia, debido a la falta de planificación y el despliegue de instalaciones por parte del Estado.

Gráfico 2: Llegadas por isla (2021-2023) *



*Datos de 2023, hasta el 27 de noviembre. Debido a la falta de datos públicos oficiales, este gráfico combina los datos recogidos por la APDHA en su Balance Migratorio 2021 y 2022, con datos facilitados per El País para el 2023.

Las llegadas a El Hierro se han producido entre octubre y diciembre, y señalan un cambio en la ruta desde Senegal y Mauritania, dado que, en un intento de evitar las patrulleras senegalesas, mauritanas y marroquíes que aparentemente estarían más cerca de la costa, se toma la ruta hacia El Hierro, la isla más alejada de la costa africana. Esta ruta aumenta la peligrosidad y los días de viaje de la travesía, provocando que las personas que consiguen llegar lo hagan con estados más delicados de salud. Las embarcaciones que han llegado a través de esta ruta son cayucos de madera o de fibra de cristal, en los que han llegado a viajar hasta 320 personas²⁵. En la ruta desde Marruecos y el Sáhara Occidental a Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria (véase Gráfico 2) el tipo de embarcación predominante son las lanchas neumáticas, en las que suelen viajar menos personas.

25 Joaquín Vera, "Llega a El Hierro un cayuco con 320 personas, la barca con mayor número de migrantes desde 1994", La Vanguardia, 21 de octubre de 2023, <https://www.lavanguardia.com/politica/20231021/9318232/llega-hierro-cayuco-320-personas-barca-mayor-numero-migrantes-1994.html>



Cayucos de madera varados en las inmediaciones del Puerto de la Restinga, El Hierro (2023). Clara Calderó.

Los traslados de personas desde Canarias a la península se han facilitado con respecto al funcionamiento durante el 2020. Esto ha permitido el flujo de personas adultas, de manera que no se han quedado atrapadas en las islas. Sin embargo, la rapidez en los traslados también ha generado deficiencias en la detección de casos de vulnerabilidad y el acceso al procedimiento de asilo. Además, ya a finales de 2022, se introdujeron modificaciones en el sistema de atención humanitaria por parte del Ministerio de Inclusión, reduciendo los tiempos de asistencia de tres meses a un solo mes²⁶. Estas modificaciones se complementaron con otras nuevas, reduciendo los criterios de vulnerabilidad a los solicitantes de protección internacional y limitando la posibilidad de solicitar prórrogas y otras medidas de protección internacional²⁷. Teniendo en cuenta la imposibilidad de acceder a citas para formalizar la solicitud en la península, se señala este punto como grave en lo relativo al acceso a derechos a la protección internacional. Muchas de estas medidas van ligadas a la situación de emergencia declarada por la Secretaría de Estado de Migraciones el 13 octubre de 2023²⁸. Es importante destacar la falta de claridad en el establecimiento de medidas de acogida y atención, especialmente en el 2023. **La emisión de modificaciones consecutivas ha generado una situación de inestabilidad y confusión que contribuye a la falta de garantías de acceso a derechos.**

En este contexto, y en relación con la protección internacional, hasta el mes

26 Publicada el 29 de diciembre de 2022 por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración.

27 Modificación de las instrucciones del 9 de agosto de 2023.

28 Natalia G. Vargas, "Migraciones declara a Canarias en situación de emergencia ante el aumento de llegadas de migrantes", Eldiario.es, 17 octubre 2023 https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/migraciones-declara-canarias-situacion-emergencia-aumento-llegadas-migrantes_1_10604962.html

de octubre de 2023, se han presentado en todo el Estado 137.918 solicitudes de asilo²⁹. Esto supone un aumento del 41% desde el 2022. Sin embargo, el 33% se ha presentado en Madrid y corresponden a personas provenientes de Venezuela (37%), Colombia (33%), Perú (9%), Honduras (2%) y Cuba (2%)³⁰. Esta falta de correlación entre el elevado número de entradas por Canarias y el reducido número de solicitudes que se realizan en las islas (en las Palmas el 3% del total y en Tenerife el 2% del total) y en particular de las nacionalidades marroquí (solo el 2%) y senegalesa (2%) puede deberse a dos factores. Por un lado, estos datos podrían ser un indicio de que las personas provenientes de países africanos que entran por vías marítimas no están accediendo a la información sobre el derecho de asilo de manera sistemática. Por otro lado, del análisis de estos datos podría entenderse que no se está facilitando o que existen obstáculos de acceso al procedimiento de asilo, generando la falsa visión de que las personas que vienen del continente africano lo hacen exclusivamente por motivos económicos.

Por otro lado, la situación de la infancia no acompañada se analizará en más profundidad en el cuarto apartado de este informe. Sin embargo, es importante mencionar que se identifica un aumento significativo de las llegadas de niños, niñas y adolescentes sin referentes adultos. A fecha de 28 de noviembre de 2023, son 4461 los niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Cabildo³¹, lo cual supone un aumento del 75% respecto a las tutelas en 2022. A fecha de 15 de noviembre de 2022 eran 2.538 los que estaban bajo tutela del Gobierno de Canarias³². **El hecho de que las competencias de infancia no acompañada sean responsabilidad exclusiva de las comunidades autónomas a las que llegan, ha dificultado un reparto territorial efectivo y lógico que permita garantizar los derechos de la infancia y unas condiciones de acogida digna.** Esta es una de las reclamaciones que se ha hecho en el Pacto Canario por la Inmigración³³. Para 2023, se ha acordado el traslado de solamente 375 niños, niñas y adolescentes no acompañados llegados a Canarias a otras comunidades autónomas en la Península³⁴. UNICEF señala “la necesidad de una herramienta que permita una protección integral de los derechos de la infancia en contexto de contingencia humanitaria migratoria, para avanzar hacia un modelo de gestión de las llegadas en el que el principio del *interés superior del niño* lidere todos los protocolos y procesos, y de regular con carácter obligatorio el criterio de corresponsabilidad entre las comunidades autónomas”³⁵.

29 “Spain- Asylum Applications - October 2023”, UNHCR, octubre de 2023, <https://data.unhcr.org/es/documents/details/105124>

30 “Spain- Asylum Applications - October 2023”, UNHCR, octubre de 2023, <https://data.unhcr.org/es/documents/details/105124>

31 “Infancia pone a disposición de la Fiscalía el informe sobre el centro de menores de Gran Canaria”, Gobierno de Canarias, 28 de noviembre de 2023, <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/tag/atencion-menores-extranjeros-no-acompanados/>

32 Parlamento de Canarias, “Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud”, vídeo de parcan.es, publicado el 15 de noviembre de 2022, <https://www.parcn.es/video/search/?fecha=15%2F11%2F2022>

33 Gobierno de Canarias, “Pacto de Canarias por la migración”, firmado el 19 de octubre por el Gobierno Canario, disponible en <https://s2.pplstatics.com/canarias7/www/multimedia/2023/10/19/pacto-migracion.pdf>.

34 “Canarias y el Estado ahondan en la colaboración para la atención de menores no acompañados en las Islas”, Gobierno de Canarias, 9 de noviembre de 2023, <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/canarias-y-el-estado-ahondan-en-la-colaboracion-para-la-atencion-de-menores-no-acompanados-en-las-islas/>

35 UNICEF, “Canarias: niños y niñas migrantes en una de las rutas más peligrosas del mundo”, julio de 2021, <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Informe-Canarias-Infancia-Migrante.pdf>

3 Vulneración de derechos fundamentales en las llegadas por vía marítima

Las personas que entran por vías marítimas a Canarias, hayan sido o no interceptadas anteriormente en el mar por Salvamento y/o Guardia Civil, desembarcan en los diferentes puertos donde, generalmente, la Policía Nacional y/o la Guardia Civil, un agente de Frontex y un equipo de Cruz Roja compuesto por voluntariado y profesionales reciben a las personas que han conseguido llegar. En el caso de El Hierro también participa Protección Civil.

La organización y las instalaciones que se ponen a disposición de la gestión de las llegadas varían de puerto a puerto y entre provincias e islas. En general, en la actualidad, los puertos canarios destinados a la recepción de personas migrantes que llegan por mar cuentan con instalaciones de la Cruz Roja que consisten en carpas o prefabricados donde se realiza la primera toma de contacto. Este primer contacto suele consistir en una primera atención humanitaria (alimentos, hidratación, ropa de cambio y abrigo, identificación por pulseras, etc), apoyo a la traducción y mediación (entrevista personal, y atención sanitaria si dispone de personal sanitario (triaje, derivaciones, etc).



Puerto de Arrecife, Lanzarote. Pueden verse dos embarcaciones de Salvamento Marítimo y el módulo de Cruz Roja (2023). Clara Calderó

Posteriormente, **las personas migrantes son dirigidas a dependencias policiales, concretamente a los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE, en adelante), bajo custodia policial y, por tanto, detenidas.** Esta investigación vuelve a constatar que, de manera generalizada, se producen prácticas de vulneración de derechos fundamentales de las personas que lle-

gan por vías marítimas. Los siguientes párrafos analizan la vulneración de derechos humanos en el puerto y durante la detención en el CATE detectada a lo largo de la investigación.

3. 1. En el puerto de llegada: detección de vulnerabilidades y derecho a la salud

Tras la llegada de una embarcación, o un rescate por parte de Salvamento Marítimo y el desembarco en costa, participan distintos actores, entre ellos el Servicio de Urgencias Canario, Cruz Roja, Frontex y Policía Nacional y la Guardia Civil, que coordina los rescates a través del Centro de Coordinación Regional de Canarias (CCRC) y está presente en los desembarcos en El Hierro.

Tras la detección de una embarcación, si el CCRC avisa a Salvamento Marítimo, se informa también al 112, que a su vez manda una alerta a Cruz Roja (Servicio de Emergencias) y al Sistema de Urgencias Canario (SUC, en adelante). El SUC decide que recursos enviar a nivel provincial, según las indicaciones de Salvamento Marítimo: puede mandar al muelle en el que se realiza el desembarco Soporte Vital Básico, que consiste en una ambulancia sin personal médico ni enfermero/a o Soporte Vital Avanzado, con personal médico o de enfermería, que tiene los medios para atender in situ una urgencia y hacer un transporte en caso de que exista peligro para la vida. A su vez, Cruz Roja envía un Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia de Ayuda Humanitaria a Inmigrantes (ERIE). En 2023, esta primera atención de Cruz Roja ha pasado a llamarse Primera Respuesta de Emergencia para Población Inmigrante (PREPI).



Guardamar de SM Concepción Arenal, en Arrecife, Lanzarote (2023). Clara Calderó

Las personas migrantes son dirigidas a dependencias policiales bajo custodia policial y, por tanto, detenidas.

Excepto en el caso de Gran Canaria, en el resto de islas en la mayoría de los casos se envía solamente soporte vital básico, de forma que la primera respuesta de emergencia se lleva a cabo por parte exclusivamente de Cruz Roja, y es realizada mayoritariamente por personal voluntario.

En el equipo de respuesta inmediata que despliega Cruz Roja no se garantiza la presencia de personal con conocimientos médicos o de enfermería y tampoco hay personal especializado en infancia. **Es necesario esclarecer y protocolizar la responsabilidad y funciones específicas de cada interviniente**, Cruz Roja, el SUC y el Sistema Canario de Salud en el momento del desembarco, **dado que se genera un vacío en la garantía de presencia de personal sanitario** profesional, lo cual podría incurrir en una vulneración del derecho a la salud y a la vida. En todo caso, sería conveniente en el futuro la participación en estos dispositivos de médicos y médicas del sistema público de salud, y/o asegurar que puedan realizar visitas individualizadas en las horas siguientes al desembarco.



Módulo de atención de Cruz Roja en Arrecife, Lanzarote. (2023). Clara Calderó.

El tiempo de intervención debería ser lo más breve posible porque en el muelle no se dan las condiciones para atender a las personas que acaban de sobrevivir a un viaje potencialmente traumático, en muchas ocasiones sin espacios para sentarse ni descansar ni protegerse de las inclemencias del tiempo (exposición solar, frío, lluvia, viento). El objetivo de las entrevistas que se realizan en el muelle por parte de Cruz Roja es detectar vulnerabilidades (mujeres embarazadas, infancia, enfermedades físicas y mentales, discapacidades físicas y psíquicas, casos de violencia sexual y de género, trata, necesidades de

protección internacional y colectivo LGTBQI+, entre otras), aunque quien realiza la reseña es la PN. Bajo el nuevo concierto con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cruz Roja hace llegar los datos recogidos al Ministerio, y en base a esta información se llevan a cabo las derivaciones tras la detención en CATE.



Módulos de la Cruz Roja en el Puerto de La Restinga, El Hierro. (2023). Clara Calderó.

Es preocupante que la detección de estas vulnerabilidades se lleve a cabo en el momento de desembarco, sin garantizar la presencia de personal profesional y especializado, y en ocasiones sin servicio de traducción a la lengua materna de las personas asistidas. El equipo de voluntarios de Cruz Roja lleva a cabo esta tarea con los coordinadores. En concreto, al menos en El Hierro, la detección de personas en situación de vulnerabilidad es deficiente. En esta línea, Amnistía Internacional³⁶ ya denunció el pasado noviembre deficiencias en la identificación de menores de edad. Especialmente preocupante es la identificación de personas en situación de vulnerabilidad y en particular del colectivo LGTBQI+. En este sentido se han detectado identificaciones que se llevan a cabo a través de “las miradas” y “los gestos” de las personas que acaban de desembarcar o en el momento de organizar los traslados tras la detención en el CATE. “Sin hablar detectas” (E8). Esto es especialmente grave, ya que refuerza estereotipos sobre las personas LGTBQI+ y puede dejar sin protección a personas potencialmente solicitantes de asilo por cuestiones de género y/u orientación sexual que no encajen en los estereotipos establecidos, tal como señala el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)³⁷. Además, esta manera de proceder deja también en situación de desprotección a las mujeres pertenecientes a este colectivo y otras identidades sexogenéricas, ya que suelen estar menos representadas en los estereotipos y pasan más desapercibidas. Las posibles vulnerabilidades son

36 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

37 ACNUR, “Directrices sobre protección internacional, n°9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967”, 23 de octubre de 2012, <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/openpdf.pdf?reldoc=y&docid=518113d54>

marcadas a través de un sistema de pulseras identificativas de colores que después la Policía Nacional puede considerar.

Es imprescindible que las personas recién llegadas reciban atención médica individualizada tras una travesía de varios días en una embarcación precaria. Se ha detectado que en muchas ocasiones en la primera asistencia a costas no se estaría dando la rehidratación y alimentación adecuada. Tal como se explicita en el Protocolo de Atención sanitaria a migrantes recién llegados a Gran Canaria por vía marítima³⁸, como hidratación deberían darse sueros hiposódicos³⁹, no agua o zumos, y como alimentación deberían darse hidratos de absorción lenta, no galletas o azúcares, para evitar un síndrome de realimentación.

El estado de salud de las personas puede empeorar las horas posteriores al desembarco, por el efecto de la adrenalina a la llegada y por la evolución natural de algunos cuadros clínicos. Por ello, es necesario que tras el primer triaje en muelle, se lleve a cabo una reevaluación de cada persona, para la detección y tratamiento de patologías graves como tuberculosis, pie de patera, o deshidratación severa, entre otras. Esta atención podría evitar casos como los del 28 de octubre, cuando una persona falleció en el CATE tras desembarcar en el Hierro, aparentemente por una combinación de hipotermia y de deshidratación, o muertes como la de una persona que pereció cuando era trasladado en helicóptero desde el hospital de El Hierro al de la vecina isla de Tenerife a causa del grave estado de salud supuestamente causado también por la deshidratación.

Gran Canaria ha protocolizado la asistencia médica en CATE, y es el modelo más cercano a la garantía de la revisión médica individualizada a todas las personas tras su llegada, que puede garantizar el acceso a la salud y a la vida. Desde el año 2021 hasta marzo de 2023 se ha trabajado con protocolos que garantizaban la atención individualizada a todas las personas que llegaban por parte de un equipo especializado del Servicio Canario de Salud, y con perspectiva de género, una vez en CATE. Entre otras medidas, se realizaban pruebas de embarazo a todas las mujeres para garantizar el acceso al derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, dado que se detectó un alto índice de embarazos no deseados por violencias sexuales durante el tránsito migratorio. Sin embargo, este sistema, que podría ser una buena práctica a implementar en otras islas, se vió reducido en gran proporción a partir de marzo de 2023. Desde entonces las valoraciones individuales a estas personas se retrasan en muchos casos y no es posible el seguimiento evolutivo estrecho. También se indica la falta de apoyo a la traducción y mediación cultural en las intervenciones sanitarias.

En este contexto, el 24 de mayo llegó una embarcación con tres personas heridas de bala, y no se las detectó en la primera asistencia por parte de Cruz Roja, fueron detenidas en el CATE, y no fue hasta la mañana siguiente que fueron derivadas al hospital.⁴⁰ Este hecho apunta la necesidad de reevaluación continua y la importancia de poder obtener información de las circunstancias de la travesía para evaluar las necesidades médicas.

38 Gobierno de Canarias, Servicio Canario de la Salud, "Atención sanitaria a migrantes recién llegados a Gran Canaria en situación irregular por vía marítima", 19 de febrero de 2022, p.18, https://www.sepexpal.org/?wpfb_dl=39

39 En el caso de Gran Canaria y El Hierro, sí se ha conseguido que la hidratación sea adecuada.

40 Guillermo Vega, "Balazos desde Marruecos para frenar la migración a Canarias: 'Estaba segura de que sería la siguiente en morir'", El País, 22 de julio de 2023, <https://elpais.com/espana/2023-07-22/balazos-para-frenar-la-migracion-a-canarias-esta-ba-segura-de-que-seria-la-siguiente-en-morir.html>

3. 2. En el CATE

Las personas migrantes que entran al territorio por vías irregulares son sistemáticamente privadas de libertad⁴¹ en los CATE donde permanecen detenidas un máximo de 72 horas.



Puerta en el muro que rodea el CATE de Arrecife, Lanzarote. (2023). Clara Calderó.

Esto sucede a pesar de las recomendaciones de organismos internacionales como ACNUR, que recomiendan a los estados revisar las prácticas de detención sistemática de migrantes y solicitantes de asilo y proponen aplicar alternativas⁴². También, el Comité Europeo contra la Tortura señala que “la privación de libertad en virtud de la legislación en materia de extranjería solo debería ser un último recurso, tras un examen detenido e individual de cada caso. Además, se debería examinar periódicamente la continua necesidad de la misma, concibiendo y adoptando, cuando sea posible, medidas alternativas no privativas de libertad”⁴³. El propio Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de España (MNP, en adelante) señalaba ya en 2021 que “el hecho mismo de que la Administración equipare los calabozos a los centros de atención temporal permite afirmar que aún no se ha asumido que los rescatados en el mar o detenidos en la costa precisan de una atención específica y diferenciada”⁴⁴.

41 Excepto en Ceuta y Melilla ya que las propias ciudades actúan como un recinto cerrado al no pertenecer al espacio Schengen de libre circulación. Los CETI ubicados en estas dos ciudades cuentan con un régimen abierto y dependen del Ministerio de Inclusión. Al contrario, en las islas y en la península, los CATE son extensiones de comisarías donde las personas permanecerían detenidas un máximo de 72 horas, dependen del Ministerio del Interior y están bajo el control de la Policía Nacional. Para un aexplicación sobre estos centros ver Iridia y Novact, 2023 <https://iridia.cat/es/Publicaciones/vulneracion-de-derechos-humanos-en-la-fs-del-estado-espanol-2021-2022/>

42 UNHCR, 2018. Alternatives to detention. <https://www.refworld.org/pd/5bfd3f6e0.pdf>

43 Comité Europeo contra la Tortura, página 2 <https://rm.coe.int/16808ef723>

44 MNP, 2021, p 58-59 Informe anual 2021 Mecanismo Nacional de Prevención (defensordelpueblo.es)

El CATE se ha consolidado como un espacio de aplicación excepcional de la ley donde la garantía de los derechos fundamentales parece diluirse cuando se trata de personas migrantes. Falta de información sobre derechos, incluido el derecho a solicitar asilo, y ausencia de asistencia letrada y de interpretación de calidad, son las principales vulneraciones que se identifican en el CATE de manera reiterada y generalizada⁴⁵. Además, el uso de establecimientos que no reúnen las condiciones mínimas como CATE, sustracción de pertenencias y falta de infraestructura para una adecuada recepción, junto con prácticas disuasorias por parte de la Policía, son los principales puntos detectados de vulneración de derechos en los CATE en Canarias.

El Estado tiene la obligación y el deber de garantizar los derechos fundamentales establecidos en su legislación sin discriminación. La nacionalidad o la forma de entrada en el país no eximen del cumplimiento de la legalidad, ya que se trata de derechos fundamentales garantizados para todas las personas. En esta línea, el artículo 17.3 de la Constitución española (CE, en adelante) establece que “toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar”. Además, garantiza “la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca”. A esto se le suma los derechos expresamente recogidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social recogidas en el capítulo III sobre Garantías Jurídicas de las personas extranjeras. Además, el artículo 520 de la Ley de enjuiciamiento criminal⁴⁶ (LECrim, en adelante) recoge los derechos de las personas detenidas, entre los que se encuentran el derecho a la asistencia letrada designado o de oficio, tener acceso a un médico, poder informar a un familiar, “derecho a comunicarse telefónicamente, sin demora injustificada, con un tercero de su elección” o a una tercera parte de su elección. Además, este artículo especifica que la persona detenida tiene, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación, “el derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete”⁴⁷.

Anteriormente, se han detectado casos en los que se ha sobrepasado el límite de las 72 h y, en la actualidad, existen dudas sobre el posible incumplimiento del plazo legal de detención, ya que se desconoce la hora exacta en la que llegan las personas al CATE⁴⁸. Este desconocimiento deriva de que la Policía Nacional no se comunica con los colegios de abogados antes de que el proceso de reseña y filiación esté terminado. De manera general, avisan a los colegios de abogados para notificar las órdenes de devolución. Esto reduce las posibilidades de defensa por parte de los y las letradas, ya que cuando llegan al CATE ya está todo el proceso terminado y sin asistencia letrada no se puede garantizar el acceso al resto de derechos. Durante el mes de octubre, Amnistía Internacional⁴⁹ señaló que durante el momento en el que se produjo un mayor número de llegadas a las islas no se estaba llegando a notificar las devoluciones a las personas que eran trasladadas a la península sin documentación. Esta situación ha generado dificultades una vez en la península para las entidades

45 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

46 BOE, “Ley de Enjuiciamiento Criminal”, 29 de junio de 2023, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

47 La STC 103/2022 de 12 de septiembre declara en este sentido una vulneración del derecho a la libertad personal por un caso de falta de asignación de asistencia letrada.

48 En Málaga la asistencia letrada se produce desde que las personas llegan estando presentes en todo el proceso.

49 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

que reciben a las personas, ya que no contaban con ningún tipo de documento oficial que acreditase la identificación y fecha de llegada, lo que se ha traducido en dificultades y obstáculos para gestionar otras ayudas o medidas.

Es importante tener en cuenta que la normativa de extranjería establece (artículos 58.3.b; 58.4 LOEX) que a cualquier persona que entre de manera irregular se le abrirá un procedimiento de devolución, pero también establece excepciones para mujeres que puedan estar embarazadas o riesgo en la devolución, solicitantes de asilo o personas enfermas. “En el supuesto de que se formalice una solicitud de protección internacional por las personas que acaban de llegar o que estas se encuentren en alguno de los supuestos mencionados en el apartado anterior, no podrá llevarse a cabo la devolución hasta que se haya decidido la inadmisión a trámite de la petición, de conformidad con la normativa de protección internacional. Tampoco podrán ser devueltas las mujeres embarazadas cuando la medida pueda suponer un riesgo para la gestación o para la salud de la madre”.

Derecho a recibir asistencia letrada

El acceso a la asistencia letrada de calidad suficiente para proteger efectivamente el derecho fundamental no está garantizada en los CATE. Esta vulneración es grave y tiene varios puntos sobre los que hay que incidir. En primer lugar, el momento de comunicación por parte de la Policía Nacional al correspondiente colegio de abogados para la asistencia letrada de las personas detenidas. Como se ha mencionado anteriormente, este aviso suele suceder para la lectura de derechos y para la notificación de la orden de devolución, es decir, cuando las personas ya han sido interrogadas en muchas ocasiones tanto por Frontex como por la Policía Nacional con el objetivo de procesar a dos personas de cada patera como patronos de la misma por delitos de tráfico de personas.

La asistencia letrada es un derecho fundamental de las personas detenidas y es imprescindible para garantizar el acceso al resto de derechos, especialmente importante el derecho de asilo⁵⁰. Consideramos especialmente grave que no se avise a los y las letradas en el momento de la detención y se haga al final del procedimiento. Y sobre todo, que se estén llevando a cabo interrogatorios formales e informales en el marco de una investigación penal. Tampoco se garantiza una llamada telefónica o la comunicación con el exterior y, por tanto, se priva del derecho a recibir una asistencia letrada por abogados particulares en los CATE.

En segundo lugar, se han identificado deficiencias en la lectura de derechos de las personas detenidas en los CATE. En particular, la Dirección General de la Policía de la Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife estaría entregando a las personas detenidas en El Hierro y en el resto de la provincia el siguiente documento.

La asistencia letrada es un derecho fundamental de las personas detenidas

⁵⁰ Existe jurisprudencia que respalda estas garantías BOE-A-2022-17269 Sala Primera. Sentencia 103/2022, de 12 de septiembre de 2022. Recurso de amparo 1009-2021. Promovido por don Mohammed El Hattab respecto de los autos dictados por un juzgado de instrucción de Las Palmas de Gran Canaria en procedimiento de habeas corpus. Vulneración del derecho a la libertad personal: falta de asistencia letrada al detenido en diligencias policiales; inadmisión de una petición de habeas corpus por motivos atinentes al fondo (STC 73/2021). https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17269

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE
DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO

Nom Prénom:

DATE: 30/09/23 HEURE: 23:31:00, on procède à la connaissance de l'épigraphie (e) qu'il/elle a été arrêté conformément aux dispositions de la Loi Organique 4/2000 du 11 janvier sur les droits et libertés des étrangers en Espagne et leur intégration sociale et les réformes ultérieures, en application des dispositions de son: Article 58, paragraphe 3 b) Pour avoir tenté d'entrer illégalement sur le territoire espagnol, et aussi les droits qu'il/elle a, conformément aux dispositions de l'article 520 de la LECrim, et qui consistent, fondamentalement à:

A las horas 23:31:00 del día 30/09/23, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en la infracción del Artículo 58, apartado 3 b) Por pretender entrar ilegalmente en territorio español, así como los derechos que le asisten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 520 de la LECrim, consistentes, fundamentalmente, en:

- 1.- Ne pas déclarer si il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra devant le Juge.
1.- No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 2.- Designar un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
2.- Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 3.- Designar la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle à droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
3.- Designar la persona a la que desea poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 4.- Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
4.- Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.

En utilisation des droits exprimés, l'arrêté (e) manifeste sa volonté de:
En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

- Être assisté (e) par l'avocat M.-
Ser asistido por el letrado D.
- Être assisté (e) par un avocat commis d'office.
Ser asistido por el letrado del turno de oficio
- Qu'on communique l'arrêt et le lieu de garde a:.-
Que comuniquen la detención y lugar de custodia a:
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.-
Que comuniquen la detención al Consulado.
- Être assisté (e) par un interprète.-
Ser asistido por un intérprete.
- Être examiné (e) par le médecin.-
Ser reconocido por el médico.

Lu et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.
Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número 5095, de lo que como Secretario CERTIFICO.

En el documento hay varios puntos preocupantes. En primer lugar, aparecen marcadas de manera predeterminada las casillas relativas a los derechos a los que esta persona habría aceptado. Los tics están puestos de manera automática: "El detenido manifiesta su deseo" de ser asistido por un abogado de oficio, comunicarlo al consulado y ser asistido por un intérprete. Sin embargo, no aparecen marcadas ni la asistencia médica, ni el derecho a ser asistido por un/a abogado/a particular, ni la comunicación a un tercero de la detención. Esto supone una grave vulneración de los derechos de las personas detenidas. Especialmente grave que de manera predeterminada y automática esté

marcada la casilla de aviso al consulado, teniendo en cuenta que podría tratarse de personas potencialmente solicitantes de asilo. Contactar con el consulado cuando se trata de solicitantes de asilo es un hecho grave en términos de protección de derechos.

Este hecho es aún más grave porque ya había sido identificada y comunicada por el MNP, al menos desde 2021, quien había señalado esta “marca predeterminada” en el documento de lectura de derechos. A raíz de esto, la autoridad policial había comunicado al MNP que iba a suprimir la marca en la casilla del formulario que contiene las diligencias de información de derechos al detenido y hace referencia a la casilla de comunicación con el consulado. En línea con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, el MNP manifestó tras la visita realizada al CATE de Málaga, que “hay que recordar que cualquiera de estas personas puede estar en situación de recibir protección internacional y se debe salvaguardar el ejercicio de este derecho frente a las autoridades de su país de origen”⁵¹. A pesar de haber transcurrido tres años, parece que no se ha efectuado esta modificación desoyendo al MNP. Esto supone una grave vulneración del derecho de asilo y pone en riesgo la integridad física de la persona afectada.

Además, llama la atención que no se haya desarrollado hasta el momento un documento informativo sobre el derecho de asilo para la asistencia a pateras en los CATE. A este respecto, el MNP, en agosto de 2021⁵² y tras una visita al CATE de Málaga⁵³, recomendó a la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) “que impartiera las instrucciones oportunas para que, en el modelo de Diligencia de información de derechos al detenido utilizado en los Centros de Atención Temporal de Extranjeros se informe sobre el derecho a solicitar asilo”. Sin embargo, en el documento al que se ha tenido acceso no aparece, ni hay constancia de que se haya elaborado un documento anexo. Además, la respuesta de la Dirección General de Policía fue rechazada. Así, se entiende que existe una falta de acceso sistemático a la información para personas detenidas.

Otro punto deficiente en lo relativo a la asistencia letrada señala la falta generalizada de espacios para realizar una entrevista individualizada. Los lugares para las entrevistas no suelen ofrecerse directamente, sino que los y las letradas en ocasiones han de solicitarlo. Se han detectado, en diferentes islas, entrevistas en pasillos, lugares comunes, espacios sin privacidad. Concretamente en Tenerife, se ha denunciado (E14) que tiene que solicitar un espacio reservado que garantice la privacidad porque no se le ofrece. La policía le explica que no saben donde están las llaves y le ofrece realizar la entrevista en el módulo donde duerme el resto de personas detenidas en el CATE, impidiendo al resto descansar y/o entrar a los baños (E14). El relato corresponde a la asistencia realizada el 27 de octubre en el CATE de Tenerife.

Por último, con respeto al derecho a la asistencia letrada, es importante señalar que algunos testimonios refieren que la asistencia letrada de oficio se limita a firmar los acuerdos de devolución, mermando el derecho de defensa. E14 señala que, en la asistencia a cinco pateras durante el mes de octubre, “las letradas y letrados que realizan dichas asistencias... llegan, firman los acuerdos y se van”. Además, refieren que en muchas ocasiones las personas migrantes no tienen manera de contactar con sus letrados, ya que no saben quiénes son o cómo comunicarse con ellos. Esto sucede porque tienen un único contacto

51 MNP, p. 61 https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2022/05/Informe_2021_MNP.pdf

52 Defensor del Pueblo, “Visita al Centro de Atención Temporal a Extranjeros de Málaga”, 27 de agosto de 2021, <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-al-centro-de-atencion-temporal-a-extranjeros-de-malaga-cate/>

53 [20019046 \(defensordelpueblo.es\)](https://www.defensordelpueblo.es/20019046)

esporádico en el CATE y porque hay deficiencias a la hora de dejar el contacto y el teléfono. Además, se han identificado puntualmente en Tenerife numerosos letrados que solamente firman los acuerdos sin entrevistarse (E14).

Derecho a un intérprete

Existen dos empresas en la actualidad que dan servicio a la administración pública de interpretación y traducción: Seprotect y Ofilingua. Estas dos empresas se ocupan de gestionar los servicios a la policía y a la asistencia letrada. Lamentablemente, no se conocen las condiciones y/o formación de la bolsa de intérpretes, el compromiso de confidencialidad o los procedimientos a través de los cuales se garantiza una interpretación parcial, especializada y de calidad.

Se han detectado numerosos casos de malas prácticas relacionadas con traductores e intérpretes en la asistencia letrada en los CATE. Estas malas prácticas tienen que ver con la falta disponibilidad de intérpretes para determinados idiomas, y la falta de especialización y de neutralidad de estos profesionales.

Concretamente, se señala:

- Intérpretes que hacen apreciaciones subjetivas.
- Personas que hablan otra lengua diferente y que llevan horas o días detenidos sin que se les lean sus derechos en su lengua materna.

Los testimonios señalan que se utilizan de manera reiterada intérpretes de francés e inglés para realizar tareas de interpretación para grupos que tienen otra lengua materna. Esto podría deberse a una mala identificación de las lenguas maternas combinada con una falta de disponibilidad de intérpretes, así como a una mala praxis continuada. Las lenguas menos extendidas tienen que esperar horas a que lleguen los intérpretes y traductores. Esta deficiencia muchas veces se suple con intérpretes de francés, lengua que muchas ocasiones no dominan.

Los testimonios de letrados y letradas que asisten a personas en los CATE en Lanzarote y en Tenerife explican que cuando no hay intérpretes disponibles, las traducciones se realizan con los teléfonos móviles de las letradas y en grupo a través del altavoz. Esto, como es evidente, merma la calidad de la traducción, e incluso imposibilita poder comprender lo que se está diciendo. Esta práctica se ha identificado en la Nave del Queso (Fuerteventura) y en Tenerife.

En Tenerife, el ICAF ha recibido comunicaciones sobre mala identificación de las nacionalidades de personas detenidas. Concretamente, se presenta el caso de 22 personas, todos varones adultos, identificadas como mauritanas. Sin embargo, los 6 representados de la letrada resultaron ser de Mali (E14). La abogada le informó a los agentes de la policía en el CATE que haría las entrevistas reservadas y solicitó intérpretes en la lengua de los asistidos. La policía le confirmó que las personas a las que tiene que asistir hablan poular, soninke, bambara y uno de ellos francés. Finalmente, ninguno de los asistidos hablaba poular. La intérprete que estaba en el CATE hablaba exclusivamente wolof y francés. Es así como la letrada procede a llamar con su propio teléfono a Ofilingua, pues un agente de la Policía Nacional le dice: “aquí no hay teléfono y yo no le voy a dejar el mío”. Ofilingua responde y ofrece un intérprete de bambara telefónico con el que se lleva a cabo la entrevista de manera reservada, en la que se les explica qué es la orden de devolución, por qué están allí, y se les informa sobre protección internacional. La letrada indicó que es la tercera vez que tiene que utilizar su teléfono móvil para

realizar la entrevista con intérprete, ya que no le facilitan otra forma de realizar la asistencia.

En la asistencia a una patera el 29 de octubre de 2023, la letrada (E14) señala que le asignaron a 6 personas con nacionalidades Guinea Bisáu (una persona que habla portugués), 2 ciudadanos de Gambia y 3 ciudadanos de Senegal (que hablan wolof e inglés). Para la asistencia cuenta con un intérprete varón que efectúa la traducción en wolof y un intérprete telefónico para el ciudadano que habla portugués. La letrada le explica la intervención que realizará, primero de manera grupal, donde les explicará que es su abogada, por qué están allí, cuál es su labor y por último les informará sobre la protección internacional. Una vez realizado esto, iniciará de manera individual las entrevistas para detectar perfiles en situación de vulnerabilidad. El intérprete para su intervención y le dice a la letrada “no, no vamos a decir que están detenidos porque no lo están”. A lo que la letrada responde, “sí, están detenidos, pero tu labor consiste en traducir lo que yo les estoy diciendo, porque soy su abogada”. El intérprete vuelve a insistir “que no están detenidos”, “que no les voy a decir eso”, y que además “son mis paisanos, que están ahí nada más para la toma de huella y reseñarlos, que no están detenidos y que no se lo voy a decir”. La letrada (E14) insiste que en ese momento están detenidos y que da igual la situación jurídica en la que estén porque su trabajo no son las opiniones que él tenga, sino traducir lo que ella explica. Tras esto el intérprete decide que no va a continuar y se llama a la otra intérprete. Esta situación genera tensión tanto a las personas asistidas, como a la letrada, afectando al correcto desarrollo de la asistencia.

En Fuerteventura, se han detectado en la Nave del Queso el 5 de octubre en una asistencia letrada donde aparentemente no había intérprete de árabe y es la misma letrada la que realiza las labores de abogada y de interpretación. Esta misma letrada explica que en los casos en los que ha tenido que realizar entrevistas con un intérprete telefónico es muy difícil escuchar y entender lo que dice por un altavoz, lo que merma la calidad de la asistencia considerablemente (E2).

Prácticas intimidatorias de la policía

Esta investigación ha identificado prácticas intimidatorias en los diferentes CATE por parte de algunos agentes de la Policía Nacional. Esta práctica consiste en presionar con actitudes y palabras a los y las letradas y/o a los trabajadores y trabajadoras de ONG. Estas prácticas suelen ser desencadenadas por alguna solicitud específica por parte de letradas o trabajadores de ONG en relación con espacios de entrevistas, intérpretes o alguna necesidad específica.

En El Hierro, (E12) refiere que la policía no suele informar en la lectura de derechos sobre la posibilidad de solicitar protección internacional. E12 refiere que durante el mes de junio la abogada de oficio le pide que traduzca que tienen derecho a pedir asilo y que el agente de policía que estaba presente le dice, en más de dos ocasiones, que no traduzca esa parte. Y tras su insistencia en que ella debe traducir lo que dice la letrada, el agente de Policía le pregunta “¿qué quieres?, ¿que te detenga?”. Tras su insistencia y su traducción, el agente le dice “ahora nos quedaremos aquí hasta las 5 de la mañana”. Después de este suceso no la han vuelto a llamar para asistir como intérprete en el CATE.

En Lanzarote, se ha detectado al menos un caso donde la policía ha impedido la entrada al CATE de un trabajador de un centro de emergencia que estaba acompañado a mujeres para la reseña por haber preguntado por qué las personas esperaban al sol y por solicitar una silla para una mujer que estaba esperando para ser reseñada y se encontraba mal. Esta mujer había realizado una travesía en patera el día anterior. Este mismo trabajador señaló que se estaban realizando las asistencias letradas de las personas que acaban de llegar bajo el sol, como se observa en la foto, siendo claramente fácil realizarlas en la sombra. En la foto se observa como la letrada y la intérprete se encuentran bajo la sombra de la carpa mientras las personas supervivientes se agolpan al sol.



Anónimo. CATE Lanzarote.

En Tenerife, E14 señala que tras solicitar un lugar reservado para la realización de las entrevistas, todo el tiempo que permaneció en comisaría recibió comentarios por parte de algunos agentes de la Policía Nacional, del tipo “es que, si no, no acabamos”, “es que no voy a estar aquí toda la tarde”, “situación que me hizo sentir presionada y en cierta manera coartada en la realización de mi labor” (E14).

Presión y amenazas sufridas por esta letrada (E14) por parte de agente del Cuerpo Nacional de Policía de Playa Américas-CATE, en esta ocasión por el inspector, con el fin de obstaculizar la realización de las entrevistas reservadas con los asistidos, porque, en esta ocasión estaban los agentes sin comer y había que acabar rápido. Concretamente, al llevar 15 minutos de asistencia, el inspector le pregunta si va a tardar mucho “porque no puede estar tardando tanto”, que “aquí estamos sin comer”. La letrada le explica que ella también está sin comer y que está haciéndolo lo más deprisa que puede. El inspector le vuelve a insistir que “estos chicos están sin comer”, refiriéndose a las personas asistidas por la letrada, “pues usted quiere hacer entrevistas, pues usted se queda la última (E14).

Criminalización de la inmigración: los supuestos patrones

Durante 2023 ha continuado⁵⁴ la criminalización y encarcelamiento de personas migrantes acusadas de ser patrones de las embarcaciones, bajo una retórica de lucha contra las mafias y la inmigración irregular. Especialmente grave es el caso de menores de edad en prisión preventiva acusados de tráfico sin haber tenido asistencia letrada durante los interrogatorios que se llevan a cabo en los CATE. Se ha identificado un auto emitido por el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Penal de las Palmas de Gran Canaria (10/10/2023) en el que a pesar de que el acusado declaró tener 15 años, estuvo 4 meses en prisión. Se aportó documentación de minoría de edad, en concreto una fotocopia del extracto del certificado de nacimiento. El auto no refleja la horquilla mínima de la determinación de la edad mínima (16,5 años) sino que solo incluye la media de la misma (19,35 años). Al menos 4 casos han sido detectados en el 2023. Este caso ha sido estimado por el Tribunal Superior de Justicia y recurrido al Tribunal Supremo y está a la espera de resolución.

En Canarias, 202 personas fueron detenidas en 2021 y 86 en 2022⁵⁵. La calificación común de la pena es de entre los 2 y los 8 años, en caso de que no haya habido personas fallecidas o heridas en el trayecto. En este último caso, se imputan también delitos de homicidio imprudente y lesiones, aumentando las penas. A las personas acusadas se les aplica en la práctica totalidad de los casos la prisión preventiva, régimen en que pasan entre 1 y 4 años en muchas ocasiones. Oficialmente, por este tipo de delitos, la prisión preventiva puede extenderse hasta un máximo 2 años, prorrogable a otros dos años. Generalmente, se alega que hay un elevado riesgo de fuga, por encontrarse en situación administrativa irregular y no tener domicilio fijo.

Las acusaciones se basan en los testimonios de las personas de la misma embarcación, interrogados por Frontex y la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional en cuanto llegan al puerto, durante las 72 horas que pasan en un CATE. En muchos casos se ha denunciado que la acusación es aleatoria, tras identificar a una persona que en un momento cogió el motor o dirigió la patera o tenía un GPS, o simplemente cualquier persona señalada por otras dos. Asimismo, los interrogatorios se llevan a cabo bajo custodia policial y sin asistencia letrada de ningún tipo ni intérprete. Las personas que colaboran con la policía se consideran testigos protegidos y a cambio de la acusación se les ofrece beneficios a cambio de acusaciones⁵⁶. Se tienen indicios razonables de que, en ocasiones, estas declaraciones se han realizado bajo presión por parte de la Policía y Frontex, y sin garantías⁵⁷.

De manera general, por cada embarcación, dos personas declaran y pasan a ser testigos protegidos, localizables para testificar contra las dos personas acusadas cuando llegue el momento del juicio, en centros de acogida integral. Es muy preocupante que las entrevistas se realicen en las 72 horas tras el desembarco, cuando las personas acaban de llegar por vía marítima, en condiciones de vulnerabilidad, y mientras se encuentran privadas de libertad, conocedoras de la posibilidad de ser devueltas y sin asistencia letrada. En estas condiciones, un ofrecimiento o una promesa sobre la situación de las personas

54 Ver informe: Iridia, Novact, "Vulneraciones de derechos en la respuesta institucional a las llegadas de personas migrantes en Canarias", mayo de 2022. https://iridia.cat/wp-content/uploads/2022/05/informe_vulneracion_derechos_canarias_abril_mayo_22-1.pdf

55 Tervonen, T. . [Frontera sur | La criminalización de los capitanes de cayucos - El Salto - Edición General, El Salto, 8 diciembre 2022 \(elsaltodiario.com\)](#)

56 Fabien Perrier, Taina Tervonen, "Todo el mundo me pedía que tomara el timón", CTXT, 2 de diciembre de 2023, <https://ctxt.es/es/20231201/Politica/44819/Taina-Tervonen-Fabien-Perrier-UE-fronteras-pasadores-migrante.htm>

57 *Ibid.*

detenidas puede ser determinante en la actitud de los testigos. Tal como señaló Amnistía Internacional en noviembre de 2023, la falta de asistencia letrada y de interpretación de calidad es especialmente relevante para los casos de las personas acusadas de ser los patrones de la embarcación⁵⁸.

A este respecto, en noviembre, el Defensor del Pueblo⁵⁹ recomendaba que “se revisen los planes operativos de las actuaciones de Frontex en España, para asegurar que se haga en los mismos referencia explícita a las garantías jurídicas recogidas en la legislación española, incluyendo, entre otras, el artículo 17.3 de la Constitución Española y 520 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”; y se limite el contenido y duración de las entrevistas a los aspectos estrictamente necesarios en atención a los principios de proporcionalidad y optimización de recursos.

A su vez, recomendaba que se dicten las instrucciones pertinentes para asegurar que los equipos desplegados en el marco de las operaciones de Frontex en España se abstengan de realizar entrevistas sobre aspectos que puedan tener relación con la comisión de infracciones penales a personas recién desembarcadas o privadas de libertad que no hayan tenido previamente acceso a asistencia jurídica individualizada y no hayan sido informadas sobre sus derechos en un idioma y forma que garantice su comprensión. Especificando que, en el caso de realizar entrevistas de carácter voluntario, informen a los interesados de forma oral y por escrito, entregando copia y en un idioma que comprendan, de su objeto y posibles repercusiones, a fin de que puedan valorar la conveniencia de su realización con el debido asesoramiento jurídico. Por último, el Defensor del Pueblo señala que sería necesario garantizar que las personas entrevistadas se encuentren en condiciones psicofísicas adecuadas para realizarlas y para prestar su consentimiento a las mismas. Por último, que se adopten las medidas necesarias para que las entrevistas realizadas en el marco de las operaciones de Frontex se desarrollen con la debida confidencialidad, y eviten poner a las personas entrevistadas en riesgo de sufrir represalias. No nos consta que se estén implementando las recomendaciones del Defensor al respecto.

El personal letrado consultado denuncia la situación de indefensión de los acusados, dado que las personas que viajan en la embarcación no son localizables para ser llamadas como testigos, de forma que los juicios suelen celebrarse con la declaración de dos acusados, contra los dos testigos protegidos. En otro tipo de procedimientos penal sería difícil que hubiera condena, pero las letradas consultadas afirman que en estos casos hay condena prácticamente sistemática. A este respecto, Teseida García García, fiscal de Las Palmas, confirmaba que casi todos los acusados se declaran culpables cuando se dicta el auto de procesamiento⁶⁰. “La Fiscalía considera que la condena justa es de tres años de prisión. En caso de muertes a bordo, se añaden entre 2 y 3 años por persona fallecida con el cargo de homicidio involuntario”. Lo justificaba explicando que por debajo de los dos años, la condena podría ser atenuada y el acusado podría evitar la encarcelación: “el mensaje a la sociedad española y también para los países de origen sería que se van de rositas”⁶¹. Las asociaciones de asistencia jurídica apuntan a que en algunas ocasiones existen

58 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

59 Defensor del Pueblo, “Planes operativos de las actuaciones de Frontex en España”, 11 de noviembre de 2022, <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/planes-operativos-de-las-actuaciones-de-frontex-en-espana/>

60 Tervonen, T. . [Frontera sur | La criminalización de los capitanes de cayucos - El Salto - Edición General, El Salto, 8 diciembre 2022](#), (elsaltodiario.com)

61 Tervonen, T. y Perrier, F. “Todo el mundo me pedía que tomara el timón” | [ctxt.es](https://ctxt.es/es/20231201/Politica/44819/Taina-Tervonen-Fabien-Perrier-UE-fronteras-pasadores-migrante.htm), Contexto, 2 diciembre 2023 <https://ctxt.es/es/20231201/Politica/44819/Taina-Tervonen-Fabien-Perrier-UE-fronteras-pasadores-migrante.htm>

malas praxis por parte de los y las abogados/as de oficio, que aconsejan a sus clientes firmar acuerdos de conformidad sin estar suficientemente informados de las consecuencias, aceptando los cargos para reducir las penas, sin haber agotado todas las vías para la defensa en interés del acusado. Cabe destacar que también se han detectado casos de 4 niños de 15 y 16 años acusados de ser patrones y encarcelados en prisiones de adultos⁶².

Finalmente, respecto la situación en las cárceles, es importante mencionar que **las personas que terminan en prisión sufren un significativo agravio comparativo en relación con el resto de personas presas**, ya que no cuentan con red ni vínculos que les permitan acceder a permisos y porque su familia o allegados no pueden hacer ingresos en sus cuentas de peculio. También se ha detectado la vulneración del derecho a la educación y formación permanente al no facilitar el acceso a cursos de alfabetización y de español (Artículo 14 de la Carta de Derechos Humanos de la UE)⁶³.

Condiciones materiales CATE

El MNP ha constatado, además, que cada uno de los CATE carece de normas internas de funcionamiento. Además, con respecto al requisamiento de todas las pertenencias, el MNP señala desde 2021 que no se ha aceptado la sugerencia de que se faciliten cargadores de teléfono móvil en cantidad suficiente y en condiciones de uso seguro, para facilitar el contacto de las personas privadas de libertad con el exterior, conforme a lo establecido en el apartado 2 del informe del CPT de 2017⁶⁴. Por otro lado, el mismo informe de MPN intuye que “todos los días se facilita a los detenidos los mismos alimentos, en los que no se incluye verdura ni fruta fresca”. En definitiva, las prácticas en los CATE incumplen largamente la legislación estatal e internacional de derechos humanos y a pesar de haber sido señaladas por diferentes organismos e informes, siguen produciéndose. El CPT señala que las instalaciones destinadas a la recepción y detención de migrantes deben contar con instalaciones sanitarias, inclusive por la noche; conjunto de artículos sanitarios básicos (incluidas raciones adecuadas de jabón, detergente, papel higiénico, champú, utensilios de afeitado y pasta de dientes, y un cepillo de dientes gratuitos); acceso a una ducha y a agua caliente. La falta de transparencia relativa a estos centros no permite conocer las instalaciones de cada CATE en la actualidad ni la de los nuevos CATE.

Los derechos fundamentales vulnerados en los CATE han sido señalados por organismos internacionales como el Comité Europeo contra la Tortura, que reitera el derecho a informar a un familiar de la detención o a una tercera parte de su elección. Esto sería enormemente más fácil si se permite a los migrantes en situación irregular mantener sus teléfonos móviles durante el tiempo de privación de libertad, o al menos tener acceso a los mismos. Se debería ofrecer a los migrantes en situación irregular detenidos la oportunidad de mantener un contacto significativo con el mundo exterior, y éstos deberían tener un acceso regular a un teléfono o a sus teléfonos móviles. Además, el criterio del MNP en

El personal letrado consultado denuncia la situación de indefensión de los acusados

62 Natalia G. Vargas, “Los niños de los cayucos que acaban en prisión: decían que yo era el patrón”, Eldiario.es, 8 de diciembre de 2023, https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/ninos-cayucos-acaban-prision-decian-patron_1_10751646.html

63 https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

64 Defensor del Pueblo, “Informe anual 2021 Mecanismo Nacional de Prevención”, 2022, p 60, https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2022/05/Informe_2021_MNP.pdf

el estado español es que “deberían articularse otras medidas que garanticen la seguridad, y que las personas que se encuentran custodiadas en el CATE puedan tener acceso a sus teléfonos móviles”⁶⁵. También, Amnistía Internacional denunciaba⁶⁶ el pasado noviembre la falta de acceso a teléfonos para poder comunicarse con familiares en el CATE.

En Lanzarote, la Policía Nacional confiscó todas las pertenencias que llevaban consigo en una bolsa de plástico con el número de patera. Esto incluye los teléfonos y, en ocasiones, medicinas que las personas llevan consigo.

Durante esta investigación hemos realizado observaciones en los CATE de Lanzarote y El Hierro, detectando numerosas deficiencias.

En Lanzarote, el CATE tiene una capacidad de 200 personas. Es un conjunto de carpas con literas y módulos prefabricados para la atención policial, situados en un descampado en la parte trasera de la comisaría de Policía Nacional, rodeado por un muro de unos 3 metros de altura. Desde agosto, el centro se ha colapsado varias veces, habiendo sido necesario instalar carpas auxiliares en el muelle de Puerto Naos en las



Interior del CATE de Arrecife, Lanzarote. Módulos de Frontex. (2023). Fuente propia.

que las personas recién llegadas pernoctaron⁶⁷, o realizar la filiación en

65 Defensor del Pueblo, “Visita al Centro de Atención Temporal a Extranjeros de Málaga (CATE), 27 de agosto de 2021, <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-al-centro-de-atencion-temporal-a-extranjeros-de-malaga-cate/>

66 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

67 Natalia G. Vargas, “Los migrantes rescatados en Lanzarote en las últimas horas pasarán la noche en carpas en el muelle de Arrecife”, Canarias Ahora, 2 de octubre de 2023, https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/migrantes-rescatados-lanzarote-ultimas-horas-pasaran-noche-carpas-muelle-arrecife_1_10563964.html

el aparcamiento de la comisaría de PN⁶⁸. El CATE ha sido construido en una zona propensa a las inundaciones. A principios de diciembre se inundó con aguas fecales por el colapso de las alcantarillas de la zona⁶⁹, y las personas que se encontraban detenidas en ese momento tuvieron que pernoctar en los calabozos de PN y en las celdas de preventiva de la cárcel de Tahiche.⁷⁰

En El Hierro, se habilitó un CATE en San Andrés en 2021 que empezó a usarse en octubre de 2022 con 300 plazas, en un polideportivo sin techo y en desuso, a pesar de las críticas por parte de actores locales por las condiciones del espacio⁷¹. Se trata de una carpa que ocupa todo el espacio entre las paredes en pie del polideportivo, y dispone de dos lavabos portátiles en el exterior y dos en el interior (véase Anexo 2). La visita de observación del equipo de investigación pudo constatar que el CATE no cumplía con las condiciones mínimas como espacio de detención. La infraestructura estaba claramente deteriorada y había indicaciones que señalaban la falta de condiciones de seguridad en el espacio (ver Anexo 2). La observación constató que las personas dormían en literas de tela.

Actualmente, en un terreno al lado del antiguo polideportivo está en construcción un nuevo CATE, con módulos prefabricados⁷². En el momento del desplazamiento del equipo de investigación estaba en fase de construcción, y se puso en funcionamiento con 500 plazas a finales de noviembre de 2023. No existe información sobre si este CATE es de carácter permanente o se desmantelará más adelante, dado que inicialmente la construcción del CATE permanente estaba planificada en Echedo, donde ya se instaló un CATE en 2006, posteriormente abandonado.

En el mes de octubre, dado el frío y la humedad que había en San Andrés, y a falta del nuevo CATE, se empezó a usar como CATE un antiguo monasterio abandonado en La Frontera, espacio que se usaba a la vez como CAED (Centro de Atención, Emergencia y Derivación). Al tener dos plantas, una planta del edificio se utilizaba como espacio de privación de libertad y el otro, gestionado por Cruz Roja, como espacio para la atención humanitaria. El equipo de investigación pudo constatar las condiciones deficientes del edificio tanto como espacio de detención como de acogida. Además, llama la atención el lugar aislado y alejado en el que se encuentra el recinto (véase Anexo 2). En las imágenes se puede observar el estado del edificio, su aislamiento y la dejadez de sus alrededores y las deficientes instalaciones.

En El Hierro, las especificidades de la isla han propiciado la incorporación de Protección Civil como actor clave en la atención a las personas migrantes recién llegadas a la isla. Se destaca como una buena práctica la presencia de un cuerpo civil y no policial en la primera atención tras la llegada. Sin embargo, se ha detectado falta de protocolos de coordi-

68 María Martín, "Interior instala a los migrantes recién llegados a Canarias en los aparcamientos de las comisarías", El País, 15 de octubre de 2023, <https://elpais.com/espana/2023-10-15/interior-mete-a-los-migrantes-recien-llegados-a-canarias-en-los-aparcamientos-de-las-comisarias.html>

69 José Ramón Sánchez López, "El CATE de Arrecife se inunda de aguas fecales", Canarias7, 1 de diciembre de 2023, <https://www.canarias7.es/canarias/lanzarote/cate-arrecife-inunda-aguas-fecales-20231201182525-nt.html>

70 "Inmigrantes 'obligados' a dormir en dependencias policiales por la lluvia", Lancelot Digital, 4 de diciembre de 2023, <https://lancelotdigital.com/lanzarote/emigrantes-obligados-a-dormir-en-dependencias-policiales-por-la-lluvia>

71 Redacción RTVC, "El Hierro Puede-IUC y AHI denuncian el estado del polideportivo de San Andrés para acoger a migrantes", RTVC, 20 de octubre de 2022, <https://rtvc.es/agrupaciones-herrenas-denuncian-el-estado-de-la-carpa-del-polideportivo-e-san-andres/>

72 Redacción RTVC, "Comienza a funcionar el CATE para migrantes en la isla de El Hierro", 23 de noviembre del 2023, <https://rtvc.es/comienza-a-funcionar-el-cate-para-migrantes-de-el-hierro/>

nación, financiación y recursos básicos para su intervención en CATE, como mesas, sillas y medicamentos (E9).

En el acceso a asilo

Cada uno de los puntos anteriores afectan al acceso al derecho de asilo. La vulneración de derechos y las deficiencias en el acceso a la información sobre protección internacional, la asistencia letrada, intérpretes y condiciones de la entrevista están directamente relacionados con el acceso efectivo a la protección internacional. Especialmente grave, es la falta de acceso a la información relativa a la protección, la falta de personal especializado en infancia en el CATE y las deficiencias en la interpretación y traducción. También influye de manera negativa la deficiente identificación en el puerto de perfiles en situación de vulnerabilidad entre los que se encuentran las potenciales personas solicitantes de asilo.

Tampoco se ha hecho efectiva la recomendación del Defensor del Pueblo sobre incluir la información sobre el derecho de asilo en el momento de lectura de los derechos del detenido

La mala praxis de intérpretes, algunos letrados y las prácticas intimidatorias de la policía merman el acceso a este derecho humano. Asimismo, la mala identificación y la falta de espacios para la entrevista individualizada reduce el acceso a la información del derecho de asilo. También hay que destacar la falta de personal especializado en infancia en los CATE que impide el acceso a la información, sobre todo de menores no acompañados.

Tampoco se ha hecho efectiva la recomendación del Defensor del Pueblo sobre incluir la información sobre el derecho de asilo en el momento de lectura de los derechos del detenido, mermando nuevamente el acceso y las garantías al derecho de asilo.

En los CATE, no consta que exista un sistema uniforme de registro de las formulaciones de voluntad de solicitud de protección internacional. Es importante recordar que una vez formulada la voluntad de solicitar asilo, dicha persona debería registrarse como solicitante de asilo y obtener los documentos pertinentes para demostrarlo. Una vez registrada como solicitante de asilo, la orden de devolución se tendría que suspender tal y como queda establecido en la ley. Al suspenderse las órdenes de devolución, no deberían ni siquiera comunicarse ya que quedarían sin efecto. Sin embargo, nos consta que esto no está sucediendo y que no suele registrarse la voluntad en los CATE. Al contrario, se indica a los potenciales solicitantes que han de iniciar el procedimiento en los centros de acogida. Estas personas, al no quedar registradas como solicitantes de asilo, tienen una orden de devolución que les afecta. Una vez más, la asistencia letrada tiene que darse durante la detención y no solamente al final del proceso para evitar estas irregularidades.

En Tenerife, no existe un sistema uniforme de registro en el CATE de las expresiones de voluntad de solicitar protección internacional. Cuando las

personas detenidas expresan la voluntad de solicitar asilo, ésta voluntad no se registra de manera sistemática y por tanto no quedan registradas como tales y no se suspenden sus órdenes de devolución.

Además, se reportan deficiencias sobre el lugar de la entrevista (E14): “Solicité un lugar reservado para poder hacer la entrevista privadamente, ya que estábamos en el pequeño patio central del CATE donde estaban sentadas las 22 personas, y en otras ocasiones he podido hacerlas en una sala grande con sillas y puertas, y me dicen que no tienen las llaves y que no saben dónde están, que si quiero hacer la entrevista, la haga en los módulos donde duermen las personas, por lo que tuve que trasladarme a uno de los módulos, que están llenos de literas y un baño, a hacer la entrevista, la persona asistida sentada en una litera, y la intérprete cuando asistió, y yo de pie. Mientras esto sucedía el resto de las personas de allí no podían acceder a su módulo a descansar, o al baño, porque yo estaba haciendo la entrevista”.

4 Infancia en movimiento

UNICEF y Save the Children muestran preocupación ante los déficits que se dan en la identificación de los menores de edad

El aumento de llegadas a Canarias ha producido un incremento significativo de la llegada de infancia no acompañada. De hecho, el sistema de protección de la infancia canario da acogida a más de 4.400 menores de edad no acompañados. Algunas organizaciones especializadas en infancia señalan su preocupación por la llegada de menores de menos de 14 años de edad solos⁷³. Además, es importante recordar que se han de buscar alternativas a la detención sistemática en los CATE que incluye a menores de edad.

UNICEF y Save the Children muestran preocupación ante los déficits que se dan en la identificación de los menores de edad, ya que se dan identificaciones incorrectas y esto tiene un efecto directo sobre el acceso a los derechos de la infancia más básicos⁷⁴. En los desembarcos y en los CATE, no hay profesionales especializados en infancia. Las organizaciones mencionadas han podido corroborar una falta de claridad en las instrucciones comunes por parte de la Fiscalía de extranjería respecto a los pasos a seguir en los casos en los que se detecta la presencia de un menor de edad en los recursos de acogida para adultos.

A este respecto, E14 señala que realizó una asistencia en el CATE de Tenerife en la que se encontró que uno de sus asistidos era posiblemente menor de edad. La abogada explica que el joven indicaba tener 16-17 años, que él se refería a sí mismo como menor de edad y que su documentación indicaba también su minoría de edad. Además, al ser el caso de que la persona asistida pretendía solicitar Protección Internacional, la abogada hizo constar sus dudas sobre la edad de la persona al inspector por si había algún protocolo especial a activar, a lo que el inspector respondió: “Y qué quiere que le haga, usted es su abogada, comuníquelo a Accem cuando lo trasladen o a quien usted considere”.

En la misma línea, Amnistía Internacional señalaba en su última investigación que las autoridades policiales no están identificando adecuadamente a los niños y niñas que viajan sin compañía de personas adultas responsables, incluso cuando su apariencia física indica claramente que pueden ser menores de edad⁷⁵. También indican que el aumento de llegada de infancia no acompañada está provocando la apertura de nuevos dispositivos de emergencia o la sobreocupación de los existentes, que no tiene las condiciones necesarias para realizar una evaluación del interés superior del niño pertinente, informar e identificar necesidades de protección internacional o trata, o garantizar apoyo psicosocial.

73 Save the Children, “Las organizaciones de infancia alertan a las autoridades de los riesgos para los niños y niñas migrantes en Canarias”, 6 de noviembre de 2023, <https://www.savethechildren.es/notasprensa/las-organizaciones-de-infancia-alertan-las-autoridades-de-los-riesgos-para-los-ninos-y>

74 *Ibid.*

75 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

En relación con la detención de infancia en los CATE, Amnistía Internacional tiene testimonios de diversas personas, muchas de ellas menores de edad, que denuncian que la policía les quitó todos sus efectos personales a la llegada, incluyendo algunos amuletos, así como teléfonos móviles, metiéndolos en algunas ocasiones en bolsas sin ningún tipo de identificación y complicando así la devolución de estos efectos personales por parte de las organizaciones que se encargan de la acogida de estas personas.



Algunos de los niños acogidos en La Frontera, en El Hierro, juegan en el campo de fútbol municipal (2023). Clara Calderó.

En cuanto a los datos relativos a los centros de menores de las islas, el equipo de esta investigación solo ha tenido acceso a los siguientes datos desagregados sobre infancia, referentes a Lanzarote, a través de la Consejería de Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote. Del resto de islas canarias, no se han obtenido datos.

En Lanzarote, existen seis centros de infancia de primera acogida. Los datos de las altas que se dieron en 2023⁷⁶ son los siguientes: CM Arrecife (9 altas), CM Tinajo (13 altas), CM César Manrique (9 altas), CM Timanfaya (10 altas), CM Yai-za (4 altas) y CM Demena la Santa (538 altas), sumando un total de 583 menores de edad, de los cuales 549 son niños y 34 son niñas. Los principales países

⁷⁶Estos datos los recibió el equipo de esta investigación bajo petición la primera semana de diciembre de 2023 por parte de la Consejería de Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote.

de origen de la infancia llegada a Lanzarote son Marruecos (468), Guinea (32), Costa de Marfil (31) y Senegal (19). El mes en que se atendió a más infancia fue en octubre (166), seguido por junio (103) y febrero (94). En cuanto a las edades, el 71% tiene entre 16 y 17 años, el 15% tiene entre 6 y 15 años, el 13,2% tiene entre 18 y 19 años y el 0,8 tiene menos de 5 años.

Respecto a las condiciones de acogida en los centros, se ha detectado la sobreocupación de algunos de los recursos. A nivel estructural, es importante exponer que **la falta de un reparto territorial efectivo y lógico entre comunidades autónomas dificulta que se garanticen los derechos de la infancia y unas condiciones de acogida dignas**. Sin embargo, en el marco de las competencias autonómicas y de la Fiscalía de Menores, se han detectado casos de falta de medidas de protección tomadas por la administración ante casos de violencia, abuso sexual y desamparo de personas menores de edad. El 26 de noviembre, 12 chicos de entre 14-17 años de edad interpusieron una denuncia por haber sufrido agresiones, forcejeos, amenazas y tocamientos por parte de empleados y el director en el centro de menores de Tafira (Gran Canaria)⁷⁷, gestionado por la Fundación Respuesta Social Siglo XXI⁷⁸, la misma entidad investigada por la Fiscalía Anticorrupción tras hallar indicios de malversación de fondos públicos⁷⁹. Ante la falta de medidas de protección tomadas por la administración, tres abogadas especializadas en Extranjería, una de ellas parte de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes de Lanzarote, presentaron un escrito⁸⁰ ante la Fiscalía de Menores de Las Palmas para notificar que se estaba produciendo una situación de desprotección infantil de los menores que quedaron en situación de calle y a los que “no se les había dado un amparo ante la voluntad de denunciar una situación de violencia”. El 4 de diciembre, tras 5 días en situación de calle, los niños fueron finalmente reubicados en otros centros.⁸¹ A pesar de las denuncias, no se ha tomado ninguna medida respecto a los contratos públicos a la Fundación.

Finalmente, el presente informe quiere poner el foco en las vulneraciones de derechos humanos y de los derechos del niño que están implicando los procesos de determinación de la edad implementados en Canarias.

El procedimiento de determinación de la edad está regulado en el Reglamento de Extranjería y dispone que, en el supuesto de que las FCSE localicen a una persona cuya edad no pueda ser establecida con seguridad, estos informarán a los servicios autonómicos de protección del menor y se iniciará el expediente de determinación de la edad. Esta disposición establece de por sí la invalidez del discurso y de la propia agencia de la persona menor de edad, poniendo en duda de forma automática su declaración verbal de la edad, en caso de encontrarse indocumentada. Cabe destacar que, en ocasiones, a pesar de que el niño o niña tenga documentación que indique que es menor de edad, se inicia igualmente el procedimiento de determinación de edad, considerándose la

77 Vargas, M. Escándalo en una fundación canaria que acoge menores migrantes: investigada por malversación y denunciada por maltrato, Público, 27 de noviembre de 2023, <https://www.publico.es/sociedad/escandalo-fundacion-canaria-acoge-menores-migrantes-investigada-malversacion-denunciada-maltrato.html>

78 El centro de Puerto Bello gestionado por la misma entidad, también en Gran Canaria, cerró el mes de junio de 2022 por denuncias de abusos sexuales. La Fiscalía se querelló contra seis responsables y trabajadores del centro en julio 2022. Véase Irídia y Novact, “Vulneración de los derechos humanos en la frontera sur del estado español 2021-2022”, mayo de 2022, <https://novact.org/wp-content/uploads/2023/10/CAST-informe-FS.pdf>, p. 92

79 Suárez, I. y Vargas, N. “Las claves del ‘caso Siglo XXI’: cómo el dinero para menores migrantes acabó en viagra, sesiones de belleza y restaurantes,” Eldiario.es, 14 de junio de 2023.

80 Vargas, N. y Justo, A. Una denuncia por agresiones y abusos sexuales vuelve a poner en cuestión la acogida de menores migrantes en Canarias, Eldiario.es, 29 de noviembre de 2023, https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/denuncia-agresiones-abusos-sexuales-vuelve-poner-cuestion-acogida-menores-migrantes-canarias_1_10729303.html

81 Vargas, N. Reubicados en el sistema de acogida los menores migrantes que denunciaron agresiones en un centro de Gran Canaria, El diario.es, 4 de diciembre 2023, https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/reubicados-sistema-acogida-menores-migrantes-denunciaron-agresiones-centro-gran-canaria_1_10741134.html

documentación “poco fiable”⁸², una práctica racista que busca justificarse en que la documentación puesta a disposición no es española o europea. Esta práctica también ha sido denunciada por Amnistía Internacional, que señalaba en noviembre de 2023 que se continúan realizando pruebas médicas sobre la determinación de la edad, incluso cuando los y las menores aportan documentación que lo corrobora⁸³.

Una vez iniciado el expediente, se realizan las pruebas de determinación de la edad con “el consentimiento informado del extranjero”. Sin embargo, si el menor de edad no consiente a dichas pruebas, será automáticamente determinado mayor de edad por el Fiscal, lo cual induce a la aceptación del trámite. Las pruebas médicas pretenden determinar el grado de maduración ósea, dental o genital para realizar un informe que establece una horquilla de edad mínima y máxima. Estas pruebas incluyen exámenes radiológicos, de dentición, exploración genital y desnudo integral.

Es importante destacar que el Comité de la Convención de Derechos del Niño ha recordado que, mientras el proceso de determinación de la edad esté abierto, se debe presumir su minoría de edad, prevaleciendo el interés superior del menor. También recuerda que se debe nombrar a un representante legal e intérprete para quien alegue ser menor de edad, los Estados deben abstenerse de realizar pruebas médicas innecesarias cuando existe documentación probatoria de su edad, y solo debe procederse a una evaluación global cuando no exista dicha documentación. Especifica, además, que la evaluación debe realizarse por pediatras y especialistas, sin injerencias o violaciones a su derecho a la intimidad y a su dignidad, y que se debe garantizar su derecho a pedir asilo, garantizando también la posibilidad de que se les asigne un tutor y representación legal⁸⁴.

La ONU, junto con organizaciones internacionales y grupos parlamentarios, condenó en 2021 la práctica del desnudo integral y exploración genital para comprobar la edad y declaró que este tipo de examen médico “infringe su dignidad, su privacidad y su integridad corporal y debería estar prohibido”⁸⁵. Además de ser pruebas invasivas y deteriorantes de la dignidad individual y que cuentan con un margen de error importante, movimientos sociales han apuntado al enfoque eurocéntrico de los parámetros para la determinación de la

**Finalmente,
el presente
informe
quiere poner
el foco en las
vulneraciones
de derechos
humanos y de
los derechos del
niño que están
implicando los
procesos de
determinación
de la edad
implementados
en Canarias.**

82 Un testimonio directo es el caso de Arcange, la niña de origen camerunés que llegó a Madrid en 2017, dijo que tenía 16 años y así lo declaraba su documentación, pero aun así su documentación fue considerada “poco fiable” y se la desnudó y se le examinaron las “partes íntimas”, creando además una situación de revictimización y de recuerdo de trauma por casos de violencia sexual anterior. Para más información: Gabriela Sánchez, “Desnudo integral y exploración genital para comprobar la edad de menores”, Eldiario.es, 28 de febrero de 2023, https://www.eldiario.es/desalambre/desnudo-integral-exploracion-genital-comprobar-edad-menores-migrantes-pruebas-cuestionadas-espana-10-anos_1_7257942.html; “Spain passes law prohibiting stripping minors to assess age”, Info Migrants, 26 de mayo de 2021, <https://www.infomigrants.net/fr/post/32515/spain-passes-law-prohibiting-stripping-minors-to-assess-age>

83 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

84 Amnistía Internacional, “Canarias/ Nueva investigación: Niños y niñas que viajan solos detenidos junto a adultos y con sus pertenencias confiscadas”, 3 de noviembre de 2023, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/canarias-nueva-investigacion-ninos-y-ninas-que-viajan-solos-detenidos-junto-a-adultos-y-con-sus-pertenencias-confiscadas/>

85 Gabriela Sánchez, “Desnudo integral y exploración genital para comprobar la edad de menores: unas pruebas ‘innecesarias’ que la ONU pide prohibir en España”, Eldiario.es, 28 de febrero de 2021, https://www.eldiario.es/desalambre/desnudo-integral-exploracion-genital-comprobar-edad-menores-migrantes-pruebas-cuestionadas-espana-10-anos_1_7257942.html

edad, que toma como referencia el cuerpo de la infancia caucásica, y que no tiene por qué corresponderse con el patrón de crecimiento de la infancia de otros orígenes.

A raíz de la declaración de los órganos internacionales, se aprobó en 2022 el anteproyecto de ley por el que se regula el procedimiento de evaluación de la edad, que incorpora la prohibición de las pruebas que obligan al desnudo integral o a inspecciones genitales. Anteriormente, se incorporó en la ley de protección a la infancia que “no podrán realizarse, en ningún caso, desnudos integrales, exploraciones genitales u otras pruebas médicas especialmente invasivas”⁸⁶.

Aunque en la teoría debe primar la presunción de minoría de edad, el principio de celeridad del procedimiento, el respeto de su dignidad y debe haber un consentimiento “documentado y expreso” del menor de edad antes de someterse a la prueba⁸⁷, a la práctica se tiene constancia de que se siguen dando este tipo de exámenes degradantes como “evaluación de la cantidad y densidad del vello púbico, medida del pene y senos, incluso de menores que se sabe que han sido víctimas de trata” (E6).

⁸⁶ BOE, “Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia”
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

⁸⁷ Ministerio de Justicia, “Anteproyecto de Ley por la que se regula el procedimiento de evaluación de la edad”, 2022, <https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/ActividadLegislativa/Documents/APL%20procedimiento%20evaluacion%20de%20la%20edad.pdf>

5 Recomendaciones

- Que se generen vías de entrada legales y seguras a través de las cuales las personas puedan acceder a España, ya sea para solicitar protección internacional o por otros motivos relacionados con sus proyectos vitales. Algunas de las propuestas para la creación de vías de entrada legales y seguras son: Que se atiendan solicitudes de protección en embajadas y consulados en los países de origen y de tránsito.
 - > Que se expidan visados humanitarios en los países de origen y de tránsito.
 - > Que se facilite y agilice la reagrupación familiar de las personas desplazadas.
 - > Que se establezcan corredores humanitarios desde países de origen o tránsito en situación de emergencia humanitaria.
 - > Que se ejecuten programas eficaces de reasentamiento y de reubicación en el Estado español.
 - > Que se generen mecanismos eficaces para la contratación en origen y la expedición de visas académicas.
- Que se genere un grupo dentro del Cuerpo Nacional de Policía encargado de la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas en los trayectos migratorios y de la investigación de estos casos. En esta línea, que se abra una oficina pública de atención a familiares de víctimas de naufragios, elaborando un protocolo de búsqueda de personas desaparecidas que incluya la atención a las familias, y revisando el protocolo de identificación y tratamiento de cadáveres.
- Que se genere un sistema de recogida periódica de datos estadísticos, transparente y accesible, en relación a las migraciones. Que de esta forma se hagan públicos el número de llegadas, los lugares de entrada y las estancias en centros de migraciones como los del Plan Canarias y los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (en adelante, CETI). Así mismo, que se hagan públicas también las detenciones en los Centros de Atención Temporal a Extranjeros (en adelante, CATE) y en los CIE, el número de expedientes de denegación de entrada, de devolución y expulsión (y cuantos se han ejecutado), y los rechazos en frontera, todo ello desagregado en base a la edad, el género y la nacionalidad.
- Que el Ministerio de Sanidad elabore junto al Ministerio del Interior un protocolo de actuación para aplicar en los casos de personas supervivientes de naufragios de embarcaciones precarias que hubieran sido rescatadas, en el que se aborde el tipo de asistencia sanitaria y psicológica que debe prestarse a las mismas. Que en base al mismo sea obligatoria la presencia de personal sanitario profesional del sistema público de salud y de personal especializado en infancia en el equipo de respuesta Inmediata en Emergencia de Ayuda Humanitaria a Inmigrantes que despliega Cruz Roja para atender los desembarcos, así como de servicios de traducción, para la identificación de casos de personas en

situación de vulnerabilidad (mujeres embarazadas, infancia y/o personas que necesiten derivación hospitalaria u otros recursos específicos).

- Que ante la llegada de personas migrantes por vías no autorizadas se priorice la atención sanitaria y psicológica por delante de la actuación policial, adoptando medidas alternativas no privativas de libertad tras la llegada de una embarcación. Se han de encontrar alternativas a la detención sistemática de las personas que llegan por mar siguiendo estándares internacionales y de organismos especializados como el ACNUR especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes. Que, en todo caso, se adopte una regulación específica para los CATE y se establezcan unos estándares de condiciones dignas de acogida, movilidad y atención (jurídica, psicológica y sanitaria) que ofrezcan las condiciones materiales y el régimen apropiado a la situación jurídica de las personas rescatadas en el mar, conforme a las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT).
- Que se adopten las recomendaciones del MNP y del Defensor del Pueblo en materia migratoria, en particular aquellas recomendaciones efectuadas en relación con espacios de detención, CATE e interrogatorios sin garantías. Especialmente relevantes son las recomendaciones sobre la comunicación a los consulados de las personas detenidas en el CATE.
- Que se garantice la correcta asistencia letrada presencial e individualizada por parte de abogados/as de oficio a las personas a quienes se incoe un procedimiento de devolución, así como la existencia de un servicio de traducción que cubra el conjunto de la misma y que incluya las reuniones entre la persona y su representación.
- Que se tomen las medidas oportunas para garantizar que dejan de realizarse interrogatorios por parte de Frontex u otros agentes policiales fuera del marco de los interrogatorios formales bajo asistencia letrada a las personas recién llegadas a costas y detenidas en un CATE. Que, asimismo, se garantice que las personas investigadas por un presunto delito de tráfico ilícito de personas tras su llegada en una embarcación precaria tienen acceso pleno al derecho a la tutela judicial efectiva, al derecho a la información y a la asistencia letrada, lo cual implica poner a su disposición servicios de traducción para la asistencia letrada también en prisión.
- Prever la llegada de embarcaciones y desarrollar un plan que se adapte a la realidad migratoria en Canarias, teniendo en cuenta la coordinación entre comunidades, administraciones y actores relevantes para evitar situaciones de desbordamiento. Mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones e instituciones con competencia en la materia, a nivel nacional, regional y local, de manera que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de estas personas de acuerdo a estándares internacionales.
- Que se garantice de forma efectiva el acceso a la información sobre protección internacional a todas las personas que llegan a Canarias por vías marítimas y establecer un sistema unificado de registro de voluntades de solicitud de protección internacional en los CATE así como de registro y reconocimiento inmediato de estas personas como solicitantes de asilo. De esta manera quedará garantizado que los y las solicitantes de asilo queden siempre registradas y se les suspenda la orden de devolución. Debe incluirse un proceso de información comprensible y específico para los niños, niñas y adolescentes.

- Revisar la contratación de los servicios de interpretación y traducción contratados con el objetivo de garantizar que se contrata a personas formadas efectivamente para realizar dicha tarea en el marco de una detención, garantizando siempre y en todo caso la neutralidad y la confidencialidad de las personas asistidas.
- Que se habiliten centros para la acogida de personas migrantes en condiciones de acogida digna, con acceso a servicios y salvaguarda del derecho a la privacidad y la intimidad, limitando al mínimo necesario el tiempo 148 transcurrido en macrocentros y favoreciendo la transición a un modelo de instalaciones de menores dimensiones y un mayor reparto territorial, que permita una mayor imbricación en la vida comunitaria.
- Que se asegure la protección jurídica efectiva de los niños y niñas no acompañados teniendo en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial. Además, es necesario que la responsabilidad compartida por parte del resto de Comunidades Autónomas de manera que haya un reparto equitativo de niños y niñas no acompañados en todo el territorio.

ANEXO 1		
Listado entrevistas y observación: investigación situación en Canarias (Nov 2023)		
Modalidad	Entidad-Persona	Código
Presencial (Lanzarote)	Red de solidaridad con las personas migrantes en Lanzarote	E1
Presencial (Lanzarote)	Loueila Mint El Mamy- Abogada	E2
Presencial (Lanzarote)	APDH Canarias	E3
Presencial (Lanzarote)	Consejería de Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote	E4
Presencial (Lanzarote)	Asociación Derecho y Justicia	E5
Presencial (Las Palmas)	UNICEF Canarias	E6
Presencial (Las Palmas)	Cruz Roja - Coordinador servicio jurídico del programa de Ayuda Humanitaria a Inmigrantes	E7
Presencial (El Hierro)	Cruz Roja	E8
Presencial (El Hierro)	Protección Civil	E9
Presencial (El Hierro)	Ayuntamiento La Frontera	E10
Presencial (Santa Cruz)	Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	E11
Presencial (El Hierro)	Traductora CATE El Hierro	E12
Online-Telefónica	Abogada Turno Oficio Extranjeria Tenerife Sara Rodriguez	E13
Online-Telefónica	Turno oficio Extranjeria Tenerife Vania Oliveros [y dos documentos trasladados por la letrada con recogida de hechos]	E14
Online- Telefónica	Arnau Poy Renau - antropólogo	E15
Online-Telefónica	ACNUR	E16
Online-Telefónica	Save the Children	E17
Online-Telefónica	Amnistía Internacional	E18
Observación Directa (OD)	CATE Lanzarote y puerto	OD-CL
Observación Directa (OD)	Puerto la Restinga El Hierro	OD-LR
Observación Directa (OD)	CATE Frontera El Hierro	OD-CF
Observación Directa (OD)	CATE San Andrés El Hierro	OD-CSA
Observación Directa (OD)	Centros para menores de edad El Hierro	OD-M

Anexo 2: Fotografías









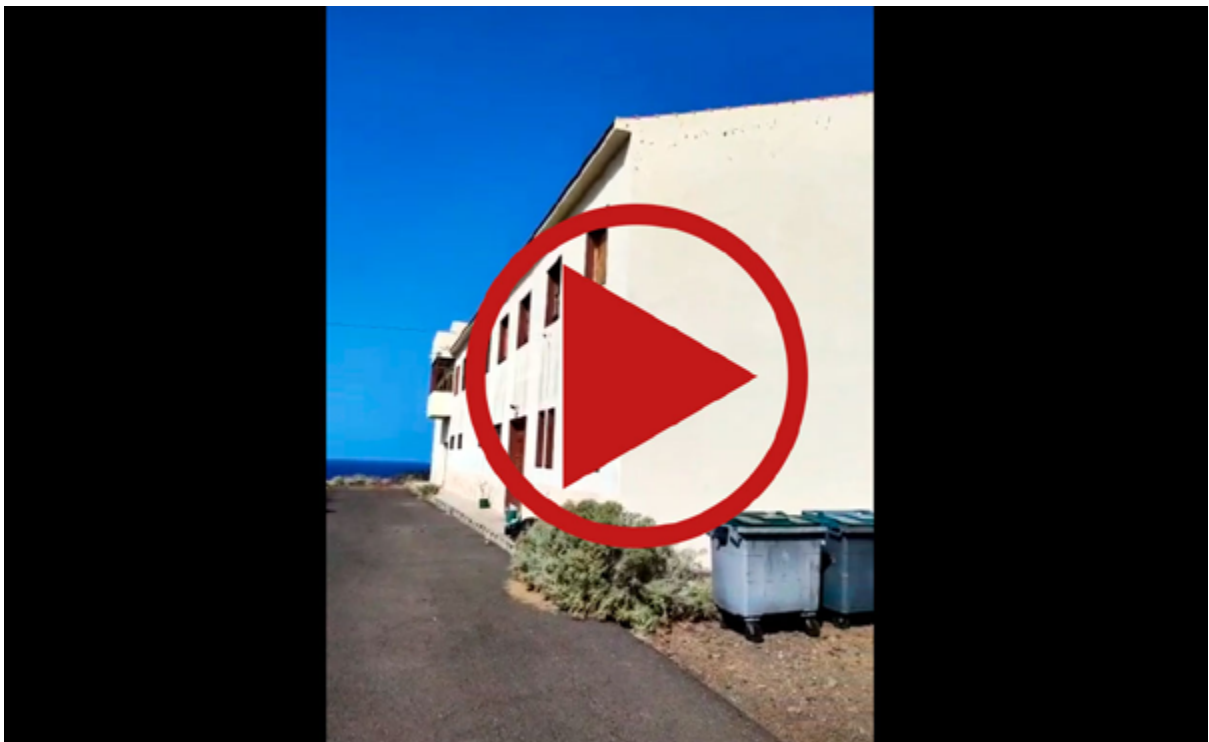












Irīdia_ **NOVACT**